

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“ESTRATEGIA PARA LA APLICACIÓN DE TRIBUTOS Y RECUPERACIÓN DE
MORA EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA,
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”**

Trabajo de Investigación presentado por:

Juárez Hernández, Guadalupe Maribel

Ramírez Mendoza, Grecia María

Para optar al grado de

LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA

Junio 2018

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	:	MSC. Roger Armando Arias
Secretario General	:	Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	:	Lic. Nixon Rogelio Hernández Vásquez
Secretaria de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. Vilma Marisol Mejía Trujillo
Directora de la Escuela de Contaduría Pública	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández
Coordinador General de Seminario de Graduación	:	Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
Coordinador de Seminario de Procesos de Graduación de la Escuela de Contaduría Pública	:	Lic. Daniel Nehemías Reyes López
Docente Director	:	MAF. Lic. José Gustavo Benítez Estrada
Jurado Evaluador	:	Licda. María Margarita de Jesús Martínez de Hernández Lic. Claudio Eugenio Barahona Morales

Agradecimientos

Agradezco primeramente a mi padre celestial Dios Todopoderoso por darme la vida, fortaleza y salud, a mis padres y hermano que me brindaron su apoyo incondicional en el proceso de toda la carrera, a José Alexander Diaz Nunfio por su paciencia, confianza y apoyo, principalmente a mi querida hija por ser quien me inspira a seguir adelante y ser un ejemplo de superación en su vida, también a los docentes facilitadores y orientadores que compartieron sus conocimientos para poder realizar con éxito este trabajo de investigación, a toda mi familia y amigos que estuvieron a mi lado para hacer posible este logro en mi vida. Bendiciones a todos.

Grecia María Ramírez Mendoza.

En primer lugar, agradezco infinitamente a Dios, por las bendiciones, su amor y su gracia al darme la oportunidad de culminar satisfactoriamente una de mis metas. A mi amada madre Marta Juárez Hernández, mis hermanas y hermano por ser mis fuentes de motivación e inspiración en todo este proceso; y a Emilio Rodas por darme el ánimo de ser perseverante en mis estudios hasta alcanzar el triunfo; al docente director; y a todos los maestros que ayudaron en mi formación profesional a lo largo de la carrera.

Gracias a todos.

Guadalupe Maribel Juárez Hernández

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	i
INTRODUCCIÓN	iii
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	1
1.1 Situación de la aplicación de tributos y recuperación de mora en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.	1
1.2 Enunciado del problema.	7
1.3 Justificación del tema.	7
1.4 Objetivos de la investigación.	8
1.5 Hipótesis.	9
1.6 Limitación de la investigación.	9
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.	10
2.1 Estado actual de la aplicación de tributos y recuperación de mora dentro de la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.	10
2.2 Principales definiciones.	20
2.3 Legislación aplicable.	24
2.4 Normativa técnica aplicable.	27
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.1 Enfoque y tipo de investigación.	29
3.2 Delimitación espacial y temporal.	29

3.3	Sujetos y objeto de estudio.	30
3.4	Técnicas, materiales e instrumentos.	31
3.5	Procesamiento y análisis de la información.	31
3.6	Cronograma de actividades.	32
3.7	Presentación de resultados.	33
3.8	Diagnóstico sobre el desempeño de las funciones para la efectiva aplicación de tributos y recuperación de mora.	33
	CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.	36
4.1	Planteamiento del caso.	36
4.2	Estructura del Plan de Solución	41
4.3	Beneficios y Limitantes de la aplicación de tributos y recuperación de mora.	74
4.4	Desarrollo del caso práctico	75
	CONCLUSIONES	77
	RECOMENDACIONES	79
	BIBLIOGRAFÍA	81
	ANEXOS	82

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 1. Principales actividades económicas del municipio de Santa Cruz Michapa.	13
FIGURA N° 2. Generalidades de la administración tributaria.	20
FIGURA N° 3. Flujograma de la aplicación de tributos y recuperación de mora.	38
FIGURA N° 4. Organigrama Municipal.	40
FIGURA N° 5. Procedimiento y políticas de cobro.	41
FIGURA N° 6. Principales ingresos corrientes de la municipalidad.	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Legislación aplicable.	24
Tabla 2. Normativa técnica aplicable.	27
Tabla 3. Políticas aplicables para el cobro de tributos municipales.	46
Tabla 4. Diagnóstico FODA	57
Tabla 5. Matriz FODA para la formulación de estrategias.	59
Tabla 6. Estrategias para la recuperación de mora.	62
Tabla 7. Beneficios y limitantes.	74

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo es el resultado obtenido de la investigación que se realizó en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, el cual tiene como objetivo principal diseñar una estrategia para la aplicación de tributos y recuperación de mora para elevar el nivel de cumplimiento de las funciones y proyectos sociales en el referido municipio.

La investigación se realizó con el fin de identificar las deficiencias en el proceso de recaudación y presentar estrategia a la unidad administrativa tributaria municipal, para mejorar los procesos de gestión de los tributos municipales.

De acuerdo con la Constitución de la Republica, las municipalidades son autónomas en lo económico, técnico y administrativo, lo cual es importante para los habitantes de cada uno de los municipios ya que esto permite que reciban mejores servicios de parte del Gobierno Local. Los recursos que se reciben en concepto de tasas e impuestos, junto con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios que otorga el Gobierno Central (FODES) son necesarios para financiar estos servicios.

En el trabajo que realiza la municipalidad de Santa Cruz Michapa y la comunicación que tiene con los contribuyentes, emerge la realización de una serie de trámites empresariales por parte de los sujetos pasivos, los que se encuentran contenidos en la Ley General Tributaria Municipal, Ley de Impuestos Municipales y la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios de Santa Cruz Michapa.

El proceso que la municipalidad lleva a cabo para la recuperación efectiva de la mora, no está dando el resultado esperado, por lo que la presente estrategia será de gran beneficio para las autoridades del municipio; ya que podrá contar con una herramienta que le facilitará la recaudación de los tributos y recuperación de dicha mora.

La investigación se desarrolló bajo el tipo de estudio hipotético deductivo el cual permite la formulación de hipótesis, que son confrontados con los hechos reales, además resulta imprescindible realizar una investigación de campo en la cual se utilizó el cuestionario, este instrumento fue dirigido a los representantes de los departamentos de Catastro, Cuentas Corrientes, Tesorería, Alcalde y Concejo Municipal; el cual contribuyo a obtener información sobre la situación general en la que se encuentran las unidades de análisis en relación al desempeño de sus funciones para la realización de una efectiva aplicación de tributos y recuperación de mora.

Al analizar los resultados provenientes de la ejecución en la investigación de campo se determinó que la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa no cuenta con adecuadas estrategias que le permitan o faciliten la recaudación de ingresos provenientes de impuestos, tasas y contribuciones especiales de los contribuyentes; lo cual es un impedimento para que se promueva el desarrollo territorial, económico y social de su población en general.

Para evaluar la recuperación de mora se necesita de un plan que abarque en su totalidad cada uno de los procedimientos que están contemplados en la normativa legal y además el diseño de dispensas o incentivos por parte del Concejo Municipal para que los contribuyentes morosos hagan efectivo el pago de sus impuestos y tasas a la mayor brevedad posible.

INTRODUCCIÓN

El objetivo de las municipalidades es garantizar la satisfacción de las necesidades de los contribuyentes, brindando servicios de calidad a la población; para lograr esto se debe atender a los usuarios de una manera adecuada e invertir en obras para el desarrollo del municipio.

Para brindar servicio adecuado a los usuarios es necesario el uso de fondos municipales, entre los cuales están los que se obtienen gracias al pago de los contribuyentes en concepto de tasa e impuestos municipales.

Debido al incumplimiento del pago de las tasas e impuestos por parte de los contribuyentes, se da la necesidad de implementar estrategias que mejoren la aplicación de tributos y la recuperación de mora, y así elevar el nivel de cumplimiento de las funciones y proyectos sociales que lleva a cabo la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.

La investigación comprende cuatro capítulos, los cuales se describen a continuación; como capítulo I se nombra el planteamiento del problema; el cual contiene la descripción de la situación problemática, enunciado del problema, justificación, objetivos e hipótesis, así como determinación y operacionalización de variables, y limitantes que se dieron en el desarrollo de la investigación.

El contenido del Capítulo II es: marco teórico, en el cual se describe el estado actual de la aplicación de tributos y recuperación de mora dentro de la alcaldía municipal de Santa Cruz

Michapa, el marco conceptual se identifican conceptos en relación al tema investigado, el marco técnico y legal donde se detalla la normativa técnica y legislación aplicable.

En el Capítulo III se desarrolla la metodología de la investigación, la cual contiene enfoque y tipo de investigación, delimitación espacial y temporal, sujetos y objeto de estudio, técnicas materiales e instrumentos, procesamiento y análisis de la información, se finaliza con el desarrollo del diagnóstico, el cual se realiza en base a los resultados obtenidos en la entrevista que se realizó a las unidades de análisis.

El último Capítulo es en el que se muestra la estructura de la estrategia de aplicación de tributos y recuperación de mora que se ha desarrollado para elevar el nivel de cumplimiento de las funciones y proyectos sociales que lleva a cabo la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.

Se finaliza presentando las conclusiones y recomendaciones de la investigación, los anexos que sirven para complementar la comprensión del desarrollo de la estrategia propuesta.

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

1.1 Situación de la aplicación de tributos y recuperación de mora en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.

En general se podría decir que la mayoría de las municipalidades del país, tienen como factor común el incumplimiento en el pago de tributos por parte de los contribuyentes; la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa ha presentado dicha problemática desde los años 90's; ya que en el año de 1999 la municipalidad contaba con un saldo moroso de ₡ 60,000.00 (equivalente a US\$ 6,857.00).

Debido a que los ingresos tributarios no se recaudaban eficientemente, que no contaban con la información completa y actualizada de propietarios, inmuebles y empresas del municipio con fines tributarios; y que era necesaria la creación de una unidad administrativa que se dedique exclusivamente a elaborar y mantener el catastro municipal; es por eso que el día primero de marzo del año dos mil dos se crea bajo Decreto número dos el Sistema de Catastro tributario municipal, tuvo como función el recolectar, registrar y actualizar la información necesaria de los propietarios, inmuebles y empresas; para la determinación de los tributos municipales establecidos en la legislación correspondiente; fiscalizar e inspeccionar inmuebles y empresas; notificar e instruir a contribuyentes; preparar, procesar y transferir informaciones oportunas y exactas a las demás dependencias municipales en relación al catastro.

El Concejo Municipal, según Decreto número uno, con fecha diez de enero de dos mil siete, dado en la sala de sesiones de la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, realizó la reforma de las tasas por servicios que presta esta municipalidad; al realizar esta modificación se incluyó la conversión de moneda en curso legal que es el dólar de los Estados Unidos de

América; luego de la realización del cambio de moneda los contribuyentes dejaron de pagar sus tasas e impuestos; por la situación socio-económica que se comenzó a dar en El Salvador.

En el año 2007, se realizó un estudio sobre el tratamiento que se le daba a los desechos sólidos; por parte de las empresas de comercio, servicio, industria y otras instituciones ubicadas en el municipio, debido al resultado obtenido se observó que existía la necesidad de la creación de una nueva tasa municipal para el correcto tratamiento de los desechos sólidos, mejor conocido como disposición final. Según Decreto número 3, dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Santa Cruz Michapa, con fecha veintinueve de noviembre de dos mil siete.

En el año 2010 se muestra en el consolidado de las cuentas por cobrar un saldo en las tasas por servicios de US\$ 98,253.23 y en los impuestos al sector comercio de US\$ 75,216.34, el incremento en el saldo moroso para el año 2012, se dio tanto en las tasas por servicio como en los impuestos, ya que al cierre de ese año se registró un monto de US\$ 127,471.74 en las tasas por servicio y de US\$ 124, 930.43 en los impuestos al sector comercio.

Al cierre del año 2014 la municipalidad contaba con un saldo moroso en las tasas por servicios de US\$ 77,378.76 y en los impuestos el monto era US\$ 176,888.64; debido a la situación económica que se tiene en el país, los contribuyentes no han cancelado sus impuestos y esto ocasiona un incremento cada año de la mora tributaria.

Aunque los concejos municipales de los últimos periodos han implementado cada año la dispensa de mora y multas, esto no ha sido suficiente para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias, ya que al cierre del año 2016 el consolidado de las cuentas por cobrar muestra un saldo moroso de US\$ 160,281.25; este monto está compuesto por las tasas de

aseo, alumbrado, disposición final, concreto, empedrado y fraguado; que son las tasa por servicio que cobra al área urbana, colonias y cantones que se ven beneficiadas con alguno o todos los servicio que ofrece la municipalidad; en cuanto el saldo moroso de impuestos municipales es de US\$ 16,128.91, está compuesto por el cobro que se le realiza al sector comercio, como lo son: tiendas, molinos, restaurantes, cantinas, ventas de caña de azúcar, salas de belleza, anuncios publicitarios, talleres de estructura metálica y automotriz, ferreterías, etc., a cada uno de estos negocios se le cobra el impuesto correspondiente según la tarifa general de arbitrios municipales a favor de esta municipalidad.

El contexto legal para el desarrollo de los municipios desde el mes de marzo de 1986, se rige en el Código Municipal, siendo este un instrumento legal en el que se plasma la actuación del mismo, y donde se le confiere la autonomía necesaria para cumplir con todas sus funciones procurando actuar de manera ágil y eficiente en la búsqueda de acciones que se enfoquen al crecimiento y desarrollo socio-económico del municipio, el cual está constituido por la población que vive dentro de su territorio y que gozan del derecho a elegir su propio gobierno.

De ahí la importancia de los gobiernos municipales pues en el ejercicio de sus funciones las alcaldías son el gobierno máximo el que garantiza la dirección e impulsa el proceso de desarrollo local del municipio a través de la captación de recursos para cumplir sus obligaciones obtenidos mediante impuestos y tasas así mismo implementar estrategias de aplicación para estos tributos y la recuperación de mora en caso de atrasos en los pagos de los mismos por parte de los contribuyentes del municipio.

La alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa es una institución de carácter autónoma con personería jurídica que tiene poder local, por Decreto Ejecutivo de doce de agosto de 1872. (MPySG, 2010)

El municipio posee varios atractivos turísticos naturales, culturas y gastronómicos, de los cuales se recaudan los correspondientes tributos; algunos de los sectores económicos del municipio son:

1. Comercio: tiendas, abarroterías, venta de lácteos, ferretería, mini librería, tapicería, etc.
2. Servicios: molino, talleres de (sillas, mecánica automotriz) ciber café, FOSALUD.
3. Transporte: moto-taxi y autobuses.
4. Industria: producción de sillas encordeladas y plásticos, actividades textiles de bordados, panadería, ladrilleras etc.
5. Pesca: cultivo de tilapia.
6. Agropecuario: productores de hortalizas, agricultores de maíz y frijol, ganaderos no organizados.
7. Artesanía: Artes en barro pipil, elaboración de dulces artesanales.

Pero a pesar de contar con estrategias para la recolección de los diferentes tributos no se logra la máxima captación ya que existe un índice alto de morosidad por parte de los contribuyentes.

En el organigrama de la municipalidad se detallan los departamentos de cuentas corrientes y catastro que son las áreas donde cuantifican las cifras de los ingresos obtenidos de la aplicación

de tributos existente en los sectores económicos que se detallaron con anterioridad, promoviendo así el desarrollo social y económico al municipio y respondiendo a algunas de las necesidades de los ciudadanos.

El municipio de Santa Cruz Michapa demanda la puesta en práctica efectiva de aplicación de impuestos y recuperación de mora para hacer llegar la mayor cantidad de fondos a la Hacienda Municipal y que reduzca o elimine el índice de morosidad existente para cumplir con el objeto de desarrollar los proyectos sociales que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio de Santa Cruz Michapa, ya que no poseen ningún otro documento con características similares que contribuya a la efectividad en la aplicación de tributos y recuperación de mora.

Las estrategias de aplicación de tributos y recuperación de mora que las municipalidades implementan recaen en los derechos tributarios pendientes de cobro que son exigidos a los contribuyentes o responsables con base a una ley u ordenanza, para el caso de los impuestos es exigido legalmente sin ningún tipo de contraprestación directa como lo son la renta o riqueza en función de la capacidad económica del ciudadano, el cual grava la propiedad, producción, actividad o consumo; en cambio para las tasas municipales es el cobro por el servicio que presta la municipalidad.

Por la ineficiencia en la aplicación de tributos y la recuperación de mora se consideran las siguientes causas:

A. Falta de control en las cifras monetarias de morosidad.

- B. Inexistencia de procedimientos contables eficaces.
- C. Falta de políticas adecuadas para la recuperación de mora.
- D. Promoción insuficiente para divulgar las ordenanzas transitorias de dispensas de mora y multa.
- E. Falta de registro actualizado de todos los deudores.
- F. Inexistencia de estrategias para la cobranza de la mora tributaria.
- G. Falsas estimaciones de los valores a recaudar.
- H. Falta de capacitación a personal de cuentas corrientes y catastro.

De acuerdo a lo anterior se encontraron los siguientes efectos:

- A. Las partidas de cuentas incobrables en los estados financieros pueden estar presentada con cierto grado de error.
- B. Recaudación de los diferentes tributos.
- C. Cuantificar una cifra razonable de cobro.
- D. Atraso en el pago a proveedores.
- E. Falta de recursos para el desarrollo de proyectos municipales.
- F. Aumento de la percepción del riesgo.
- G. Desmejora en la proyección de la gestión municipal.
- H. Imposibilidad de adquisición de nuevos compromisos orientados al mejoramiento del municipio.
- I. Ineficiencia en la aplicación del marco regulatorio.

1.2 Enunciado del problema.

¿En qué medida la falta de una adecuada estrategia para la aplicación de tributos y recuperación de mora, afecta el cumplimiento de las funciones y proyectos sociales que se llevan a cabo en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, del departamento de Cuscatlán?

1.3 Justificación del tema.

1.3.1 Novedoso

La investigación realizada es novedosa por las siguientes causas:

- I. A la fecha la alcaldía no cuenta con herramientas actualizadas que le permita disminuir el índice de morosidad existente el cual asciende a US\$ 160,281.25 en tasas por servicio y US\$ 16,128.91 en impuestos municipales.
- II. No se cuenta con otro documento que se haya realizado en función a la implementación de una estrategia en la aplicación de tributos y recuperación de mora en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa del departamento de Cuscatlán; existen investigaciones sobre esta temática en otras municipalidades.
- III. Existen trabajos que han sido realizados para otras municipalidades, lo cual ayuda como herramienta para la solución de problemas que tengan estas instituciones.

1.3.2 Factibilidad.

Para efectos de la investigación se posee facilidades en cuanto a lo siguiente:

- I. Disposición de documentos bibliográficos para el desarrollo del trabajo de graduación.
- II. Acceso a la información que posee la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.

- III. El equipo de trabajo cuenta con el tiempo y los recursos financieros para el desarrollo de la investigación; y
- IV. Se tendrá el apoyo y orientación de asesores, especialista y metodológico, asignados por la Escuela de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas.

1.3.3 Utilidad social.

Con el resultado de la investigación realizada se pretende favorecer al Concejo Municipal, debido a que se podrán tomar mejores decisiones, al tener una mejor solvencia económica.

Asimismo, serán beneficiados los siguientes departamentos administrativos dentro de la municipalidad: a) Cuentas Corrientes, b) catastro y c) Tesorería

1.4 Objetivos de la investigación.

Previo a la realización de la investigación se establecieron los siguientes objetivos:

1.4.1 General.

Diseñar una estrategia para la aplicación de tributos y recuperación de mora para elevar el nivel de cumplimiento de las funciones y proyectos sociales que se llevan a cabo por parte de la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán.

1.4.2 Específicos.

- I. Identificar los procesos que se llevan a cabo en la gestión de los diferentes tributos para la captación de recursos a través de los contribuyentes.

- II. Recopilar información sobre la forma de fiscalización de los diferentes tributos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones municipales.
- III. Analizar los procesos de recaudación de tributos que se llevan a cabo para el cumplimiento de los proyectos sociales que realiza la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.

1.5 Hipótesis.

Antes de la investigación se estableció la siguiente hipótesis:

Una adecuada estrategia de aplicación de tributos y recuperación de mora elevará el nivel de eficiencia en la Unidad de Administración Tributaria Municipal en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán.

1.6 Limitación de la investigación.

- I. Tiempo limitado por parte de las unidades de análisis, para brindar información.
- II. No estabilidad del responsable de la unidad de Tesorería.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.

2.1 Estado actual de la aplicación de tributos y recuperación de mora dentro de la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.

El municipio de Santa Cruz Michapa ubicado en el departamento de Cuscatlán, a mediados del siglo XVIII era una aldea de ladinos que existía entre las localidades de San Salvador y Cojutepeque. Por Decreto Ejecutivo con fecha 12 de agosto de 1872, fue fundado el pueblo de Santa Cruz Michapa que comprendía a los valles de Michapa, Rosales y Las Ánimas. En el año de 2007 Santa Cruz Michapa tenía 11,790 habitantes. Obtuvo el título de villa el 13 de octubre de 2011, por medio de Decreto Legislativo publicado en el Diario Oficial del 8 de noviembre de ese mismo año. (MPySG, 2010)

Entre los datos generales de la municipalidad se tiene la siguiente información: alcalde municipal: Andrés Santos Valle candidato electo en el periodo 2015-2018. La Alcaldía actualmente cuenta con un total de 67 empleados, incluidos están los del área administrativa, contable, operativo y servicio de aseo.

Las características de la municipalidad según (Legislativa, 1986) son:

- a) Posee autonomía administrativa, política y económica.
- b) Es una forma de gobierno con jurisdicción determinada y territorio propio.
- c) Es una institución de representación popular.
- d) Está dirigida por un Concejo de elección popular.
- e) Está organizada bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación de la ciudadanía en formación y conducción del gobierno.

El gobierno de este municipio se caracteriza por fomentar el desarrollo local, y la implementación de proyectos en mejora de toda la localidad. Algunos de estos proyectos son:

- i. Mantenimiento del alumbrado eléctrico.
- ii. Recolección de desechos sólidos.
- iii. Creación de espacios recreativos.
- iv. Implementación de proyectos que incluyan la juventud para evitar la violencia y su proliferación en El Salvador.
- v. Mejoramiento en los controles para registrar la natalidad y mortalidad de sus habitantes.

Su población al cierre del año 2016, ascendió a 14,884 habitantes con una extensión territorial de 28.63 kilómetros cuadrados, se encuentra a 700 metros sobre el nivel del mar y está ubicado a una distancia de 29 kilómetros de San Salvador.

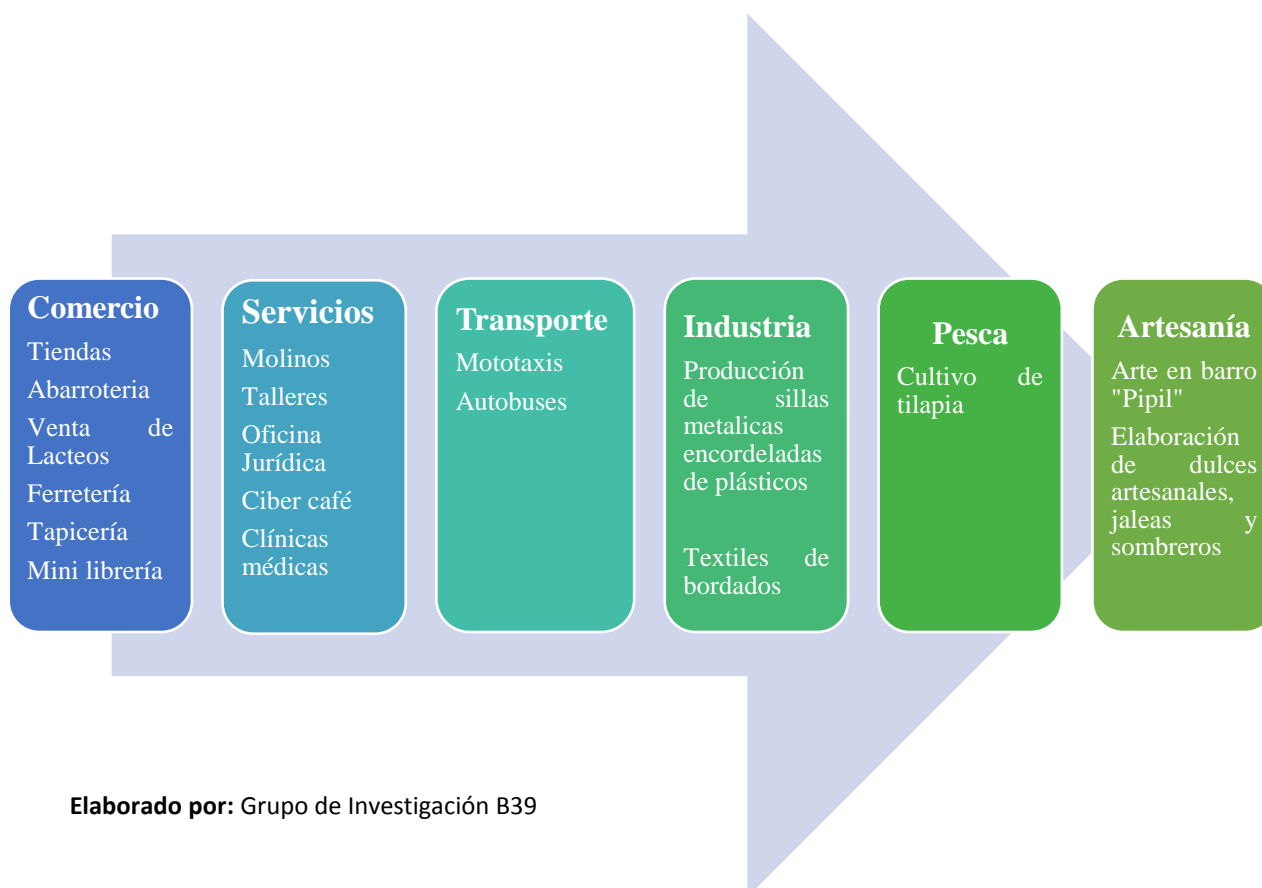
Las celebraciones de sus fiestas patronales están comprendidas del 23 de abril al 03 de mayo, dichos festejos se realizan en honor a la Santa Cruz de las cuales son participes sus seis cantones: Ánimas, Buena Vista, Delicias, El Centro, Michapa y Rosales, quienes son factores claves para dichos festejos pues durante un año, sus habitantes contribuyen con el pago de impuesto a las fiestas patronales el cual cubre un porcentaje de 5% sobre todos los servicios que presta la municipalidad excepto al impuesto de vialidad y a los ticket de mercado. Es necesario mencionar y recalcar las facultades que tiene cada municipio respecto a su autonomía:

- a. La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca;
- b. El decreto de su presupuesto de ingresos y egresos; aprobado con el voto de los dos tercios de los concejales;
- c. Libre gestión en las materias de su competencia; como lo es la ejecución de planes de desarrollo urbano y rural de la localidad;
- d. El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias;
- e. El decreto de ordenanzas y reglamentos locales; y
- f. La elaboración de sus tarifas de impuestos y reformas a las mismas para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa. (Legislativa, 1986)

Entre los servicios que ofrece la alcaldía y que forman parte de sus archivos, están: natalidad, mortandad, matrimonios, alumbrado público, aseo, traslado y disposición final de los desechos sólidos, mantenimiento de calles, etc. La alcaldía trabaja en conjunto con las asociaciones comunales y con organizaciones no gubernamentales que a veces ofrecen asesoría técnica o financiamiento para la realización de proyectos.

En los registros que manejan en la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, existen 168 contribuyentes del sector económico. En la **Figura N° 1** se muestran las principales actividades económicas del municipio de Santa Cruz Michapa.

FIGURA N° 1. Principales actividades económicas del municipio de Santa Cruz Michapa.



2.1.1 Aspectos relevantes de la aplicación de tributos.

La aplicación de tributos engloba todas las actividades administrativas dirigidas a la información y asistencia de los obligados tributarios, así como la gestión, inspección y recaudación, en las actuaciones de los mismos en el ejercicio de sus derechos o en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; se desarrolla principalmente, a través de los siguientes procedimientos administrativos:

- a) Información y asistencia de los obligados tributarios.

- b) Gestión
- c) Inspección.
- d) Recaudación.

Las funciones de aplicación de los tributos se ejercen de forma separada a la de resolución de las reclamaciones económico-administrativas que se interpongan contra los actos dictados por la Administración Tributaria. (LLLR, s.f.)

2.1.1.1 Tipos de obligaciones tributarias municipales.

Existen dos tipos de obligaciones tributarias:

- a) Obligaciones sustantivas: representa el pago de los tributos dentro del plazo o fecha límite establecidas por la legislación de la municipalidad, por parte del sujeto pasivo de la obligación. En el caso de no pagarse en la fecha estipulada pueden surgir el pago de multas e intereses.
- b) Obligaciones formales: se refiere a que los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la ley deban dar, hacer o no hacer algo enfocado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva, es decir, la obligación formal son todas aquellas acciones o actividades que el contribuyente debe realizar para poder cumplir con sus obligaciones sustantivas. La principal obligación formal exigida por la alcaldía de Santa Cruz Michapa es la presentación de Balance General y Estado de Resultados dos meses después de terminado el año fiscal, esto con el objetivo de establecer nuevamente el impuesto tributario mensual que las entidades están en

obligación de pagar de acuerdo a el monto de sus activos. (Alfaro Ramirez, Cruz Cabrera, & Peña Monge, 2009)

2.1.1.2 Hecho generador de la obligación tributaria municipal.

Es el hecho jurídico previsto por la Ley que se vincula al nacimiento de la obligación tributaria, un ejemplo de hecho generador es el pago mensual de impuesto que permita el desarrollo de una determinada actividad económica dentro de la jurisdicción del municipio (tiendas, molinos, industrias, etc.)

2.1.1.3 Momento en que se causa el hecho generador.

Es el momento en el cual ocurren las circunstancias y los elementos constitutivos previstos en la ley u ordenanza para considerarse realizado.

2.1.1.4 Lugar en que ocurre el hecho generador.

Ocurre en dos momentos los cuales son:

- i. En el lugar donde se han realizado las circunstancias y elementos constitutivos del mismo.
- ii. Donde se ha realizado el último de éstos, salvo disposición legal en contrario aplicable a todos los municipios.

2.1.1.5 Base Imponible.

Es el monto sobre el cual se aplica la tarifa previamente determinada por la ley.

2.1.2 Aplicación de tributos.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de parte de los contribuyentes es necesario contar con una moderna aplicación de tributos que sea capaz de generar los siguientes efectos:

- a) Incremento de la recaudación tributaria.
- b) Aumento en el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- c) Generación de conciencia tributaria.
- d) Disminución de la percepción del riesgo.

La aplicación de tributos comprende las actividades administrativas, esta se realiza a través de las facultades que otorga la Ley General Tributaria Municipal a todas las municipalidades; entre estas se encuentran:

- a) Facultades normativas: corresponde a la municipalidad a través de su Concejo fijar políticas, regulaciones y criterios, mediante los cuales se rigen los funcionarios municipales y los organismos que dependen de la administración tributaria.
- b) Facultad de determinación de la obligación tributaria y facultad sancionadora: determinar la obligación y la sanción de infracciones tributarias corresponde a la administración tributaria.
- c) Facultad de verificación y control: la municipalidad tiene la autoridad de controlar, inspeccionar, verificar e investigar a los contribuyentes, con la finalidad de establecer el cumplimiento de las obligaciones.

- d) Facultad de recaudación y cobranza: las municipalidades costean sus obras de desarrollo local es a través de los ingresos por tributos, la recaudación del pago de estos está a cargo del Tesorero.
- e) Facultad de apoyo: la municipalidad deberá crear, un sistema de registro de contribuyentes, cuenta corriente, estadística y catastro, con la finalidad de que sirva de apoyo al desarrollo de la tributación municipal.

2.1.3 Aspectos relevantes a la mora tributaria.

La mora tributaria se da por el atraso en la cobranza y en el pago de los tributos a la Hacienda Pública, dando lugar a una correspondiente indemnización o al cobro de los correspondientes intereses moratorios.

2.1.3.1 Momento en que se causa.

La mora se causa desde el momento en que se incumple con la obligación tributaria

La falta de pago de los tributos municipales en el plazo o fecha límite correspondiente, coloca al sujeto pasivo en situación de mora sin necesidad de requerimiento de parte de la Administración Tributaria Municipal y sin tomar en consideración, las causas o motivos de esa falta de pago. (Legislativa, 1991).

2.1.4 Unidad de Administración Tributaria.

La Unidad de Administración Tributaria es un organismo encargado de la gestión, administración, y control de los ingresos tributarios de una municipalidad, la cual se apoya de

recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento de sus objetivos y demás generalidades que se detallan en la **Figura N° 2**.

Las funciones básicas de la Administración Tributaria son:

- a) Recaudación de impuestos, tasas y contribuciones, así como los intereses moratorios, sanciones y otros que de ellos se deriven.
- b) Verificación de los cumplimientos legales municipales vigentes en la aplicación de la obligación tributaria.
- c) Determinación de la obligación tributaria.
- d) Fiscalización.

2.1.4.1 Departamento encargado de la gestión de la mora tributaria.

La recuperación de mora procede del departamento de Cuentas Corrientes este capta los ingresos financieros en la municipalidad para mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía.

El jefe del departamento de Cuentas Corrientes está facultado para autorizar planes de pago a los contribuyentes que se encuentren en estado moroso, los cuales tienen un plazo que es definido según disposición y acuerdo con el contribuyente.

2.1.4.2 Funciones del departamento.

- a) Velar por el cumplimiento oportuno de las obligaciones de los contribuyentes con respecto al pago de sus impuestos, tasas o contribuciones especiales.
- b) Determinar los impuestos, tasas o contribuciones a pagar por los contribuyentes.
- c) Coordinar con el departamento de control de empresas e inmuebles la depuración y conciliaciones de las cuentas de los contribuyentes activos.

- d) Cobrar los impuestos, y tasas por los servicios municipales prestados.
- e) Registrar y actualizar el Registro de las empresas existentes en el municipio.
- f) Determinar la base imponible para empresas, contribuyentes y usuarios registrados.
- g) Registro y actualización de los inmuebles afectados en el pago de tasas por servicios.
- h) Determinar la base imponible de inmuebles de los contribuyentes y usuarios registrados.

2.1.5 Procesos de cobranza.

Dentro de la alcaldía de Santa Cruz Michapa el departamento de cuentas corrientes es el encargado de llevar el control de la deuda tributaria.

Las etapas de recaudación que se llevan a cabo, son las siguientes:

1. Verificar la deuda, con el cierre al final del año.
2. Se identifican a los contribuyentes deudores, y se envía un recordatorio de que existe una deuda pendiente con la municipalidad.
3. Luego de transcurrir tres meses del primer recordatorio, se envía una segunda nota para que se presente a pagar su deuda dentro de los siguientes 60 días.
4. Luego de pasar el tiempo determinado en el segundo recordatorio y el contribuyente no atiende el llamado se vuelve a convocar de forma más formal, ahí se dicta un plazo de quince días hábiles para que este se presente a cancelar su deuda con la municipalidad.
5. Después de la última nota, si el contribuyente no atiende el llamado, se le envía una nota definitiva y con convocatoria del parte del señor alcalde para llegar a un arreglo de pago.

FIGURA N° 2. Generalidades de la administración tributaria.



2.2 Principales definiciones.

- a. **Aplicación de tributos.** el alcance de la aplicación de tributos está comprendido en las leyes de impuestos municipales tales como el Código Municipal, Ley General Tributaria Municipal y Ordenanzas Especiales; donde se establecen tarifas, personas y empresas que son contribuyentes de dichos impuestos. Dichas leyes son aprobadas por la Asamblea Legislativa, a iniciativa de los Concejos Municipales.

Para la aplicación de los tributos las leyes de creación deben tomar en cuenta, la naturaleza de las empresas, la cuantía de sus servicios, la utilidad percibida y cualquier otra circunstancia que manifieste la capacidad económica del contribuyente y la realidad socioeconómica del municipio.

b. Base Imponible. es el monto sobre el cual se aplica la tarifa determinada por una ley o una ordenanza respectiva.

c. Contribuciones Especiales. aquellos tributos que se caracterizan por percibir real o presuntamente beneficios especiales, ya sea por la ejecución de obras públicas o alguna actividad determinada que ha sido realizada por el municipio.

d. Gobierno Municipal. estará conformado por un concejo con carácter deliberante y normativo el cual estará integrado por:

a) Un alcalde. que representa legal y administrativamente al municipio, siendo el titular del gobierno y de la administración municipal.

Posee funciones como:

- i. Representar legalmente al Concejo Municipal, así como presidir las sesiones del mismo.
- ii. Hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y cualquier acuerdo emitidos por el concejo

b) Un Síndico: es el responsable de velar por que los contratos se celebren y se ajusten a las disposiciones legales pertinentes, además representa y defiende judicial y extrajudicialmente los intereses del municipio.

- c) Concejales: integran y desempeñan las comisiones para las que fueron designados además poseen voz y voto en las sesiones del concejo.
- d) Secretario municipal: responsable del registro de libros, expedientes y documentos del Concejo Municipal.
- e. **Hecho Generador de la Obligación Tributaria Municipal:** es el previsto por la ley u ordenanza respectiva cuya realización da lugar al surgimiento de la obligación tributaria municipal.
- f. **Impuestos:** según el Código de Comercio en su Art. 13, los impuestos son los tributos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho generador está constituido por negocios, actos o hechos con naturaleza jurídica o económica que muestran la capacidad contributiva que tiene el sujeto pasivo de la obligación tributaria.
- g. **Intereses moratorios:** según (Legislativa, 1991) los intereses moratorios se aplican si los tributos municipales no fueron pagados en el plazo establecido.

A la deuda se aplicará el tipo de interés moratorio que rija en el momento del pago de la obligación tributaria. En ningún caso se podrá aplicar esta medida retroactivamente.
- h. **Mora:** el incumplimiento de la obligación tributaria municipal o falta de pago de los tributos municipales en el plazo o fecha límite correspondiente ubica al sujeto pasivo en situación de mora según (Legislativa, 1991) genera los siguientes efectos:
 - a) Hace exigible la deuda tributaria.
 - b) Da lugar al devengo de intereses moratorios.
 - c) Da lugar a la aplicación de multas.

- d) La aplicación de los intereses moratorios se produce desde el vencimiento del plazo establecido en que debió de pagarse el tributo hasta el día en que se cancele totalmente la obligación tributaria correspondiente.
- i. Municipio:** es aquel que está constituido por un territorio determinado, población en el cual ejercen poderes públicos, y que a su vez goza de autonomía gubernamental y administrativa, su función principal es gestionar los intereses de la comunidad y dar soluciones a las problemáticas de la población.
- j. Obligación tributaria municipal:** según (Legislativa, 1991) es el vínculo jurídico que existe entre el municipio, principal acreedor de los tributos y los contribuyentes responsables de los tributos municipales.
- Los cuales deben de satisfacer una prestación en dinero o en especies en dinero una vez se identifique el hecho generador de la obligación tributaria.
- k. Obligaciones formales:** las obligaciones formales son todas aquellas acciones o actividades consideradas para que los contribuyentes puedan cumplir con obligaciones sustantivas.
- l. Obligaciones sustantivas:** están representadas por los pagos de los tributos dentro del plazo y fecha límite establecida por la Legislación de la municipalidad.
- m. Planes de pago:** son mecanismos implementados por las municipalidades para facilitar el pago de la mora del contribuyente.
- n. Tasas municipales:** son los tributos que se generan por la contraprestación de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica.

- o. Tributos Municipales:** Comprende los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales.

2.3 Legislación aplicable.

Las alcaldías municipales como todas las instituciones basan sus actividades en normativas legales emitidas por la Asamblea Legislativa de El Salvador; la municipalidad de Santa Cruz Michapa se fundamenta en la siguiente Legislación. (Ver Tabla N°. 1)

De esta manera permite determinar los derechos y obligaciones que poseen los ciudadanos contribuyentes y a su vez comprobar si se encuentran cumpliendo con cada una de las obligaciones señaladas en las legislaciones correspondientes.

Tabla 1. Legislación aplicable.

NORMATIVA LEGAL	COMENTARIOS
<p>a) Constitución de la República de El Salvador.</p>	<p>Es la Ley primaria en la que las municipalidades tienen su origen, pues establece las disposiciones fundamentales por las que se le ha concedido autonomía en lo económico, técnico y administrativo. A continuación se citan brevemente algunos artículos</p> <p>Art. 203 Establece que los municipios serán autónomos en lo económico, técnico y administrativo para lo que serán regidos por un Código Municipal, en donde se sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.</p> <p>Art. 204 Detalla lo que comprende la autonomía de los municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de determinadas obras en los límites que la ley correspondiente establezca. • Decretar su presupuesto de ingresos y egresos

	<ul style="list-style-type: none"> • Gestionar libremente en las materias de su competencia • Crear mediante Decretos las ordenanzas y reglamentos locales • Elaborar sus tarifas de impuesto y sus correspondientes reformas para proponerlas como Ley a la Asamblea Legislativa. (Legislativa, 1983)
<p>b) Ley de La Corte de Cuentas de la República.</p>	<p>La Corte de Cuentas de la Republica es el organismo encargado de fiscalizar, lo administrativo y lo jurisdiccional, la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular. Las alcaldías como parte del sector público rendirán cuenta detallada y documentada de la administración del patrimonio a esta institución, ya que tiene la facultad de pronunciarse sobre la legalidad, eficiencia, economía, eficacia y transparencia. (Legislativa, 2003)</p>
<p>c) Ley General Tributaria Municipal</p>	<p>Su finalidad es establecer el marco normativo que requieren en materia tributaria todas las municipalidades, así como los principios básicos.</p> <p>Asi mismo regula todas aquellas obligaciones formales y sustantivas a que los sujetos pasivos están obligados a cumplir.</p> <p>Establece las correpondientes infracciones a las obligaciones para detallar sus respectivas sanciones. (Legislativa, 1991)</p>
<p>d) Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y su Reglamento</p>	<p>Surge por lo establecido en el artículo 207 de la Constitución de la República, en el cual se establece que se creara un fondo que garantice el desarrollo y autonomía económica de los municipios.</p> <p>Establece mecanismos para el uso del fondo FODES, así como la distribución del mismo entre las diferentes Municipalidades del país, tomando como criterios la población, equidad, pobreza y extensión territorial del Municipio. (Legislativa, 1998)</p>

<p>e) Ley de Impuestos Municipales de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán</p>	<p>Establece que son obligadas al pago de impuestos las personas naturales o jurídicas que realicen cualquier actividad económica lucrativa en el Municipio</p> <p>Menciona los impuestos municipales a cobrarse en la alcaldía de Santa Cruz Michapa, Tributos exigidos al contribuyente, ya sea personas naturales o jurídicas. (Legislativa, 2009)</p>
<p>f) Tarifa General de Arbitrios a favor de la Municipalidad de Santa Cruz Michapa.</p>	<p>Dispone una serie de tarifas que se deben de aplicar a los servicios que ofrece la municipalidad.</p> <p>Esta ha sido reformada con el transcurso de los años, debido a los cambios que se han dado en el gobierno local. (Legislativa, 1986)</p>
<p>g) Ordenanza del Catastro Tributario Municipal</p>	<p>Establece las funciones del departamento de Catastro, entre las cuales están: recolectar, registrar y actualizar la información necesaria de los contribuyentes.</p> <p>Además, preparar, procesar y transferir información exacta y oportuna a las demás dependencias municipales. (Concejo Municipal de Santa Cruz, 2002)</p>
<p>h) Código Municipal.</p>	<p>Desarrolla los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios. (Legislativa, 1986)</p>

Elaborado por: Grupo de investigación B39

2.4 Normativa técnica aplicable.

Tabla 2. Normativa técnica aplicable.

Manuales de procedimientos internos	Descripción
a. Manual descriptor de cargos y categorías.	Herramienta técnico administrativo que promueve el ordenamiento interno.
b. Manual de evaluación del desempeño.	Creado para fomentar el desarrollo de los empleados, optimizando su desempeño y eficiencia en la ejecución de sus funciones.
c. Manual de organización y funciones.	Objetivo principal es el de servir como herramienta administrativa su función el desarrollo eficiente de las actividades que sean realizadas por cada una de las unidades de la municipalidad.
d. Manual de sistema retributivo.	Establece los mecanismos de la administración para las retribuciones de los empleados por medio de un sistema que documente, normalice y facilite las asignaciones salariales.
e. Manual de políticas, planes y programas de capacitación.	Se establece para promover un óptimo ejercicio de las competencias de la administración orientadas a la mejora en la prestación de servicios, incrementar las habilidades y conocimientos de sus empleados y funcionarios.

Elaborado por: Grupo de investigación B39

Además, dentro de la normativa técnica se puede mencionar otras disposiciones específicas como el manual técnico del sistema de administración financiera integrado, la ley y reglamento de administración financiera institucional (AFI) que proporcionan los elementos básicos del subsistema de contabilidad gubernamental tales como:

- a) El conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos relativos a la contabilidad gubernamental.
- b) La contabilidad específica de las entidades y organismos del sector público.
- c) La consolidación de la información financiera.

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque y tipo de investigación.

Tomando en cuenta el estudio analítico descriptivo, y que el método hipotético-deductivo se caracteriza por tener una serie de pasos esenciales como lo son:

- a. Observación del fenómeno a estudiar;
- b. La creación de una hipótesis que explica el fenómeno;
- c. Deducción de consecuencias más elementales que la hipótesis; y
- d. La comprobación de la verdad de los enunciados, comparándolos con la experiencia.

Se optó porque la problemática relacionada a la falta de una estrategia para la aplicación de tributos y recuperación de mora fuera investigada mediante dicho enfoque, obteniendo datos generales hasta llegar a datos particulares que son la causa principal en el surgimiento del fenómeno posibilitando llegar a conclusiones validas relacionadas a las probables soluciones; las cuales son expuestas en el trabajo de investigación presentado.

3.2 Delimitación espacial y temporal.

3.2.1 Temporal.

El periodo sobre el cual se llevó a cabo la investigación estuvo comprendido desde enero de 2016 al mes de agosto de 2017.

3.2.2 Espacial o Geográfica.

La investigación se ejecutó en las oficinas de la alcaldía ubicada en el Barrio El Centro, frente a parque central del municipio de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán.

3.3 Sujetos y objeto de estudio.

3.3.1 Unidades de análisis.

Para la investigación las unidades de análisis serán:

- a) Encargada de la unidad de cuentas corrientes.
- b) Encargada de la unidad de catastro.
- c) Tesorero.
- d) El señor alcalde.
- e) Un integrante del concejo municipal.

3.3.2 Población y marco muestral.

En esta investigación la población y marco muestral estuvo enfocado en la alcaldía del municipio de Santa Cruz Michapa en el departamento de Cuscatlán.

3.3.3 Variables e indicadores.

Variable Independiente.

- a) Adecuada estrategia para la aplicación de tributos y recuperación de mora.

Variable Dependiente.

- b) Elevar el nivel de eficiencia en la Unidad de Administración Tributaria Municipal.

I. Parámetros de medición de variable Independiente.

- a) Nivel de recaudación.

b) Porcentaje de morosidad.

II. Parámetros de medición de variable Dependiente.

a) Grado de comprensión de la estrategia presentada por parte del personal técnico de la institución.

3.4 Técnicas, materiales e instrumentos.

3.4.1 Técnicas y procedimientos para la recopilación de la información.

Para recolectar información necesaria sobre la problemática, se usó la técnica de la entrevista, de esa forma se obtuvo información clave en cuanto a la inadecuada aplicación de tributos y recuperación de mora que se mantenía en la alcaldía. Para poder determinar bases sobre la propuesta de solución al problema.

3.4.2 Instrumentos de medición.

Se utilizó: Cuestionarios que sirvieron de guía para las preguntas que se realizaron en las entrevistas a las unidades de análisis, así mismo se utilizó cuadernos de apuntes para complementar dichas entrevistas.

3.5 Procesamiento y análisis de la información.

De las respuestas obtenidas en las entrevistas se realizó un análisis integral que permitió identificar y establecer el correspondiente diagnóstico de la investigación, dicho análisis fue procesado en la herramienta de Microsoft Word.

3.7 Presentación de resultados.

La información obtenida de la entrevista que se realizó a los empleados de la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa; es la que servirá de base para la elaboración del diagnóstico de la situación actual de la municipalidad.

3.8 Diagnóstico sobre el desempeño de las funciones para la efectiva aplicación de tributos y recuperación de mora.

Con el propósito de conocer el estado de la problemática actual, por medio del cumplimiento de objetivos de la investigación se realizó un análisis con el instrumento de entrevista (Ver Anexo N° 1); de las cuales se plantearon interrogantes dirigidas a los representantes de las unidades de catastro, cuentas corrientes, tesorería, concejo y alcalde municipal.

Según los funcionarios municipales, los tributos que se cobran a los habitantes en dicha alcaldía son: tasas por alumbrado público, recolección de basura, aseo, pavimentación, etc., y los que pagan las empresas para ejercer actividades económicas.

Los proceso que la municipalidad utiliza para el cobro de la mora tributaria son: a través del envío del primer aviso de cobro a partir de los primeros 60 días, luego de transcurrir tres meses del primer aviso , se envía el segundo aviso haciendo notar que su deuda está creciendo; si el contribuyente no se presenta a cancelar después de los dos avisos de cobro, se debe convocar para que se presente a la municipalidad, donde se trata de llegar a un acuerdo o un plan de pago; y en raras ocasiones se inicia procesos judiciales en las que procede el embargo. Este proceso de cobranza está establecido en la Ley general Tributaria Municipal, ya que como primer paso es el

procedimiento judicial, luego el extrajudicial municipal y se finaliza con el trámite judicial cuando se agotan los dos procesos señalados al inicio.

La municipalidad no aplica el proceso de cobro de la deuda tributaria por medio de la vía judicial, debido a que como gobierno local se pretende ayudar al contribuyente; ya que la alcaldía esta consiente de la situación que atraviesa el país, es por ello que se busca dialogar con los contribuyentes para encontrar soluciones en la que las dos partes se beneficien.

Las razones más comunes por las cuales los contribuyentes no cumplen con su obligación tributaria municipal son: situación económica, cambio de dueño de la propiedad o inmueble, desconocimiento de la importancia del pago de los tributos para el funcionamiento de la municipalidad.

Como política que ha sido implementada por la municipalidad para incentivar al contribuyente para que pueda cancelar sus tributos es la creación de convenio de pago, en el cual la deuda no le genera más mora ni multa.

La municipalidad lleva a cabo proyectos a beneficio de la población, entre los cuales están: infraestructura, agricultura y prevención a la violencia. Debido a que la ayuda que reciben por parte del Gobierno Central no es suficiente para llevar a cabo los proyectos dentro del municipio, se ve la necesidad de utilizar los fondos recolectados en el cobro de las tasas e impuestos.

Las municipalidades dependen mayormente del cobro de las tasas e impuestos, con el cual puede llevar a cabo las diferentes actividades y desarrollo de proyectos sociales, agrícolas y de desarrollo municipal. Es importante mencionar que entre más se fortalezcan los ingresos

propios, a través de la captación en base a tasas e impuestos municipales, mayor posibilidad habrá de cumplir con inversiones de beneficio general; por tal motivo, se hace evidente la importancia de la gestión tributaria que pretende, entre muchos otros, aumentar la recaudación de los tributos, para lo cual se requiere de la implementación de políticas, técnicas y herramientas de cobro y recuperación de mora.

CAPÍTULO IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

4.1 Planteamiento del caso.

Al analizar los resultados provenientes de la ejecución en la investigación de campo se determinó que la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa no cuenta con adecuadas estrategias que le permitan o faciliten la recaudación de ingresos provenientes de impuestos, tasas y contribuciones especiales de los contribuyentes; lo cual es un impedimento para que se promueva el desarrollo territorial, económico y social de su población en general, por lo que resulta apropiado sugerir a los departamentos de catastro, cuentas corrientes y tesorería que son las principales áreas involucradas y realizan actividades como:

1. Preparación de estudios para la actualización de las tarifas de impuestos y tasas por los servicios municipales.
2. Revisar la programación para las inspecciones a empresas y demás inmuebles del municipio para la actualización de la base de datos de los contribuyentes activos.
3. Aplicar sanciones correspondientes a los contribuyentes que infrinjan la normativa legal vigente en cuanto a tributos.
4. Programar, dirigir, coordinar la percepción, custodia, concentración y erogación de fondos municipales.
5. Autorizar las notificaciones a las empresas por los tributos que se les han asignado.

La estrategia para la aplicación de tributos y recuperación de mora, constituye un conjunto de acciones que se alinean al fortalecimiento de la misión y visión de la municipalidad, la cual ha sido elaborada según la legislación tributaria municipal vigente de El Salvador.

Para evaluar la recuperación de mora se necesita de un plan que abarque en su totalidad cada uno de los procedimientos que están contemplados en la normativa legal y además el diseño de dispensas o incentivos por parte del Concejo Municipal para que los contribuyentes morosos hagan efectivo el pago de sus impuestos y tasas a la mayor brevedad posible.

4.1.1 Flujograma de aplicación de tributos y recuperación de mora.

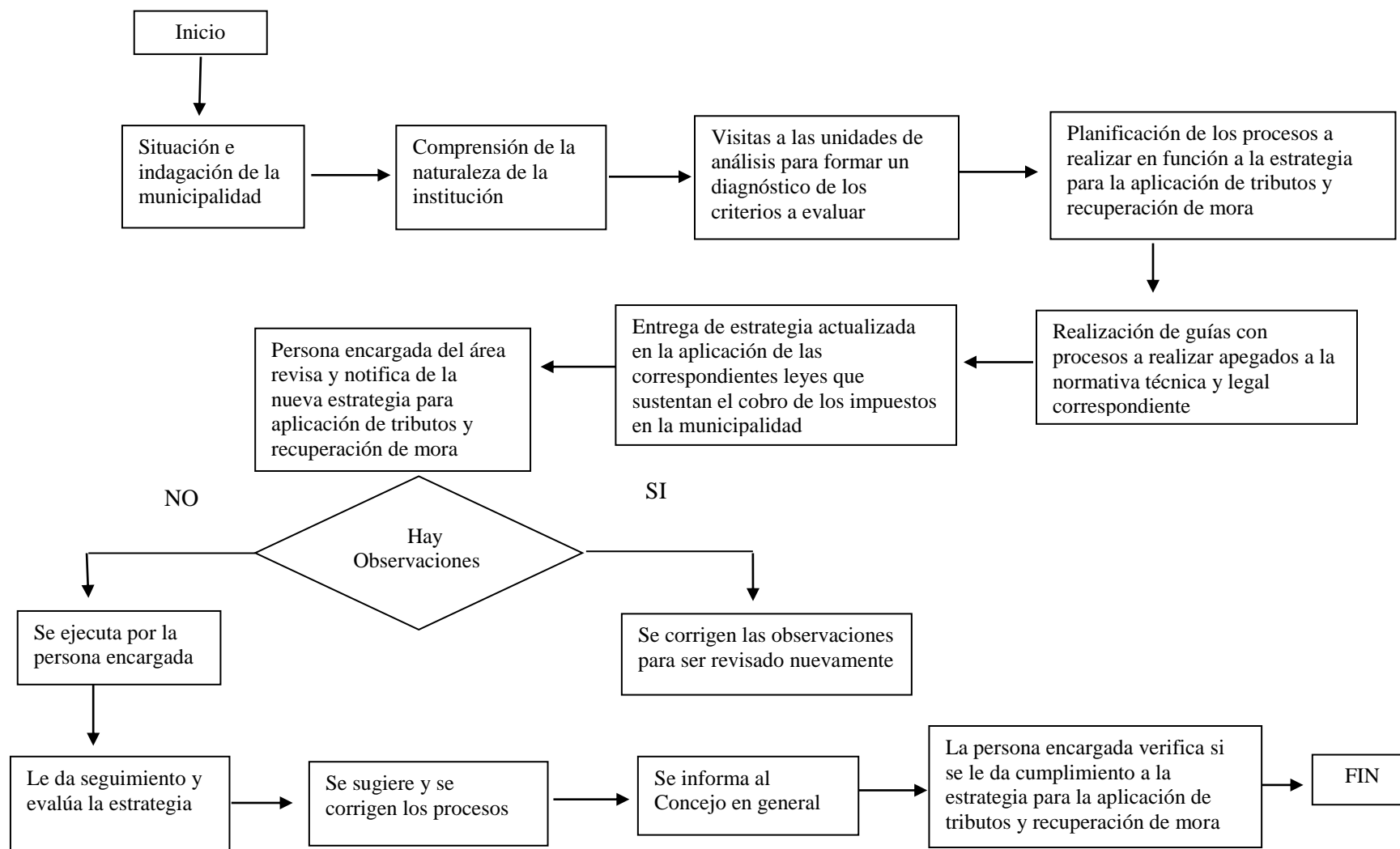
En la figura 3, se realiza un resumen sobre los pasos que se siguieron con respecto a la autoevaluación para la aplicación de tributos en la municipalidad.

4.1.2 Plan estratégico de la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa.

Misión: Ser un Gobierno Municipal gestor del desarrollo local, comprometido con el bien común y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, generando bienestar social, económico y cultural a sus habitantes, con servicios ágiles, oportunos y de calidad.

Visión: Promover el desarrollo territorial, económico y social de su población, fortaleciendo las actividades comerciales, agrícolas, deportivas, de fomento a la educación y cultura, turísticas, con oportunidades de empleo decente para la población.

FIGURA N° 3. Flujograma de la aplicación de tributos y recuperación de mora.



Valores de la organización:

- a) Compromiso.
- b) Transparencia.
- c) Efectividad.
- d) Solidaridad.

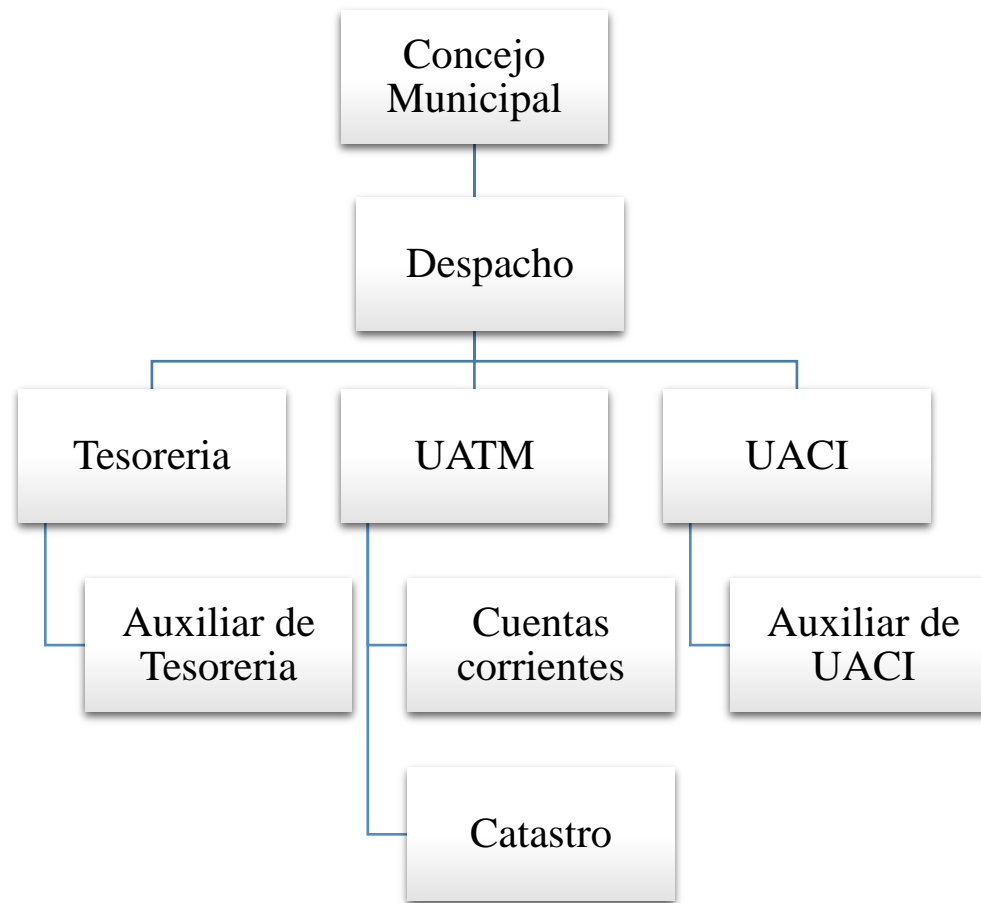
Áreas estratégicas:

1. Limpieza de las principales aceras y calles.
2. Programas de prevención de la violencia.
3. Desarrollo social.
4. Gestión transparente y rendición de cuentas.
5. Modernización municipal.

La fuente fundamental de recursos locales que dispone la municipalidad para el desarrollo de estas áreas estratégicas es a través de la aplicación de tributos compuesto por impuestos y tasas por servicios, así como la recuperación de mora en los mismos. Los impuestos se pagan se pagan por ejercer una determinada actividad económica, mientras que las tasas, por los servicios municipales.

4.1.3 Organigrama de la Alcaldía.

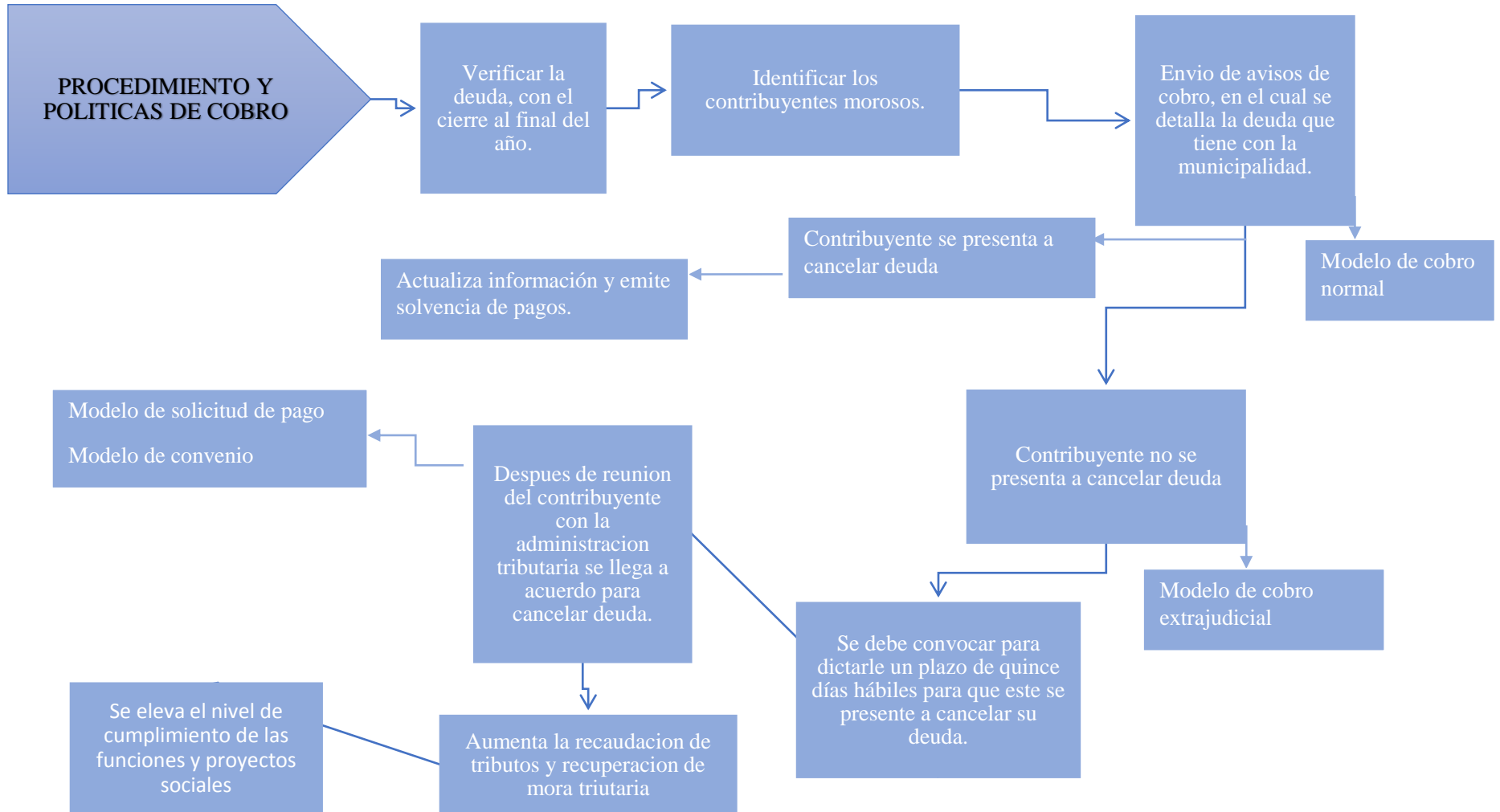
FIGURA N° 4. Organigrama Municipal.



Fuente: Departamento de Recursos Humanos/ Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa

4.2 Estructura del Plan de Solución.

FIGURA N° 5. Procedimiento y políticas de cobro.



4.2.1. Políticas y Procedimientos para el cobro.

4.2.1.1. Introducción.

El diseño de políticas y procedimientos propuestos tiene como finalidad, proporcionar a la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, un documento que oriente permanentemente, facilite la recaudación de tributos con el fin de fortalecer financieramente la municipalidad.

En el desarrollo se describen los objetivos, campo de aplicación, fundamentos legales y manual de aplicación de las políticas y procedimientos para la recaudación de los tributos.

4.2.1.2. Objetivos.

General.

Proponer políticas y procedimientos para la alcaldía de Santa Cruz Michapa, con el fin de mejorar la recaudación de tributos municipales, tendiendo a disminuir significativamente los contribuyentes morosos.

Específicos.

Establecer políticas que regulen y promuevan el trabajo que se debe realizar en cada una de las áreas encargadas de la recaudación de los tributos municipales.

Diseñar procedimientos que describan las acciones a seguir al momento de realizar las actividades relacionadas a la recaudación de tributos municipales, con el fin de disminuir el incumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

4.2.1.3. Campo de aplicación.

Para desarrollar las políticas y procedimientos se consideró el papel que desempeñan en la recaudación de tributos municipales los departamentos de Cuentas Corrientes, Catastro, Tesorería y Contabilidad. La aplicación elevara el grado de efectividad en el cobro de las tasas e impuestos.

4.2.1.4. Fundamentos legales.

La Ley General Tributaria Municipal en conjunto con el Código Municipal establecen que la recaudación del pago de los tributos está a cargo del Tesorero de cada municipalidad, y tiene como responsabilidad la percepción y custodia de los ingresos por tales conceptos, y estos deben de concentrarse en el Fondo General del municipio correspondiente.

Sin embargo, la Ley General Tributaria Municipal en su artículo 85 para proporcionar el desarrollo de la tributación municipal, faculta a las municipalidades, en la medida de sus posibilidades, establecer sistemas de Registro de Contribuyentes, Cuentas Corrientes, Estadística y Catastro tributario.

Debido a esto es que cada alcaldía cuenta con un departamento de Cuentas Corrientes, el cual tiene como objetivo facilitar a la administración tributaria municipal la situación en que se encuentran los contribuyentes; en lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones tributarias. Además, este Departamento cuenta con una unidad o área de

control de la mora tributaria; la cual tiene como finalidad proporcionar información oportuna y actualizada sobre las deudas a favor de la municipalidad y en contra de los contribuyentes para empezar a realizar a tiempo las gestiones de recuperación.

En materia de procedimientos de cobro de las tasas e impuestos municipales existen dos tipos de procedimientos extrajudiciales: a) Cobro Extrajudicial Normal, y b) Cobro Administrativo o Extrajudicial en situación de mora.

Cobro Extrajudicial normal.

El cobro normal comprenderá la recaudación que la municipalidad realiza a los contribuyentes y usuarios en concepto de servicios e impuestos municipales en forma periódica. La cual, podrá realizarse en las siguientes formas: a) cobro diario por administración, b) cobro periódico administrativo, y c) cobro administrativo con convenio de pago. (Legislativa, 1991)

Cobro administrativo o extrajudicial en situación de mora.

Según (Legislativa, 1991), la falta de pago de los tributos municipales en el plazo fecha limite correspondiente, coloca al contribuyente en situación de mora, sin que exista necesidad de requerimiento de parte de la municipalidad y sin tomar en consideración, las causa o razones por la cual no realizo el pago correspondiente.

La mora del contribuyente producirá, entre otros, los siguientes efectos:

1. hace exigible la deuda tributaria.
2. da lugar al devengo del interés moratorio.

3. da lugar a la aplicación de multas, por configurar dicha mora, una contravención tributaria.

Los intereses moratorios se aplican desde el vencimiento del plazo en el que se debió haber pagado el tributo hasta el día de la extinción de la obligación tributaria. Se aplicará a la deuda a la deuda el tipo de interés moratorio que rija al momento del pago.

Procedimiento judicial de cobro.

En la Ley General Tributaria Municipal se establece que el cobro judicial del crédito tributario municipal se realizara de conformidad a los criterios que establece el Código de Procedimientos Civiles, en lo referente al juicio ejecutivo que además se encuentran algunas variantes a tomar en consideración en la mencionada Ley.

El informe que es emitido por el tesorero municipal es el instrumento con poder ejecutivo; en el cual se establece la situación en la que se encuentran los contribuyentes. Este documento debe de estar debidamente firmado por el alcalde.

El Síndico es el que tiene la calidad de demandante en el proceso judicial de cobro; en el caso que el Concejo Municipal lo autorice puede nombrar apoderados generales o especiales para que cumpla con dicha función. El contribuyente moroso será el demandado.

4.2.1.5. Manual de Políticas y Procedimientos.

4.2.1.5.1. Políticas aplicables para el cobro de tributos municipales.

Tabla 3. Políticas aplicables para el cobro de tributos municipales.

Área de aplicación	Política
Contribuyentes morosos.	Después de haber transcurrido 60 días de la fecha estipulada para cumplir con la obligación tributaria deberá pagar multas e intereses. La tasa de interés que se pague sobre la mora será de conformidad a la ordenanza que se encuentre vigente. La municipalidad facilitará concediendo planes de pago para que el contribuyente pueda cancelar la deuda.
Servicios a contribuyentes.	Emisión de solvencias con mayor eficiencia y amabilidad por parte de la municipalidad. Los departamentos de catastro y cuentas corrientes obligados a atender cualquier tipo de consulta en materia de tributos municipales fijados a los contribuyentes.
Pago de tributos municipales y multa.	Se aplicará con conformidad a la Ley General Tributaria Municipal.

Elaborado por: Grupo de Investigación B39

4.2.1.5.2. Procedimientos aplicables para el cobro de tributos.

Cobro extrajudicial normal

a) Cobro diario por administración.

Cuando se trata del cobro de tasas e impuestos a usuarios se efectúa a diario y en forma recurrente; el contribuyente se presenta al departamento de cuentas corrientes y solicita su estado de cuenta; el procedimiento a seguir en este caso es el siguiente:

1. El encargado del departamento de Cuentas Corrientes, procede a calcular el monto de las tasas e impuestos, elaborando un recibo de control interno, para que se presente en la Tesorería donde el contribuyente cancelara la deuda.
2. Cuentas Corrientes ingresa al sistema, los cobros a diario efectuados; a efecto de consolidar la información con los departamentos de Tesorería y Contabilidad.
3. El encargado de Tesorería ordena y registra en sus libros, los ingresos por cobros diarios, luego se envían los duplicados de los formularios de ingreso interno al departamento de Contabilidad.
4. El encargado de Contabilidad ingresa a su sistema los ingresos diarios, realiza el registro contable correspondiente y envía al archivo municipal la documentación, para que ésta sea resguardada.

b) Cobro periódico administrativo.

Es el cobro que se efectúa cada mes a los contribuyentes que están registrados por el departamento de Catastro tributario municipal, para este tipo de cobro se realizan los siguientes procedimientos:

1. El encargado del departamento de Cuentas Corrientes elaborará los estados de cuenta del pago mensual y saldo que se refleja en tarjeta, aplicando interés y multa por mora de impuestos, en los últimos diez días de cada mes; éste se considera como el primer aviso de cobro.

2. El Tesorero municipal, firma los avisos de cobro y se los reenvía al departamento de Cuentas Corrientes para que este registre todas las notificaciones que han sido enviadas en el mes.
 3. Se procede a enviar a los contribuyentes en los primeros cinco días del mes los cobros de pago e informar que disponen hasta la fecha quince del mes en curso para presentarse a efectuar el pago.
 4. Al momento que el contribuyente se presente con el aviso de cobro a cancelar los tributos municipales, el encargado de Cuentas Corrientes revisa en sus registros el saldo adeudado; el cual incluye el monto de los tributos del mes, mora, multa e intereses. Se vacía esta información en los formularios de recibo interno, para que el contribuyente pase a realizar el pago en la Tesorería municipal.
 5. Tanto el departamento de Cuentas Corrientes como el de Tesorería deben de actualizar la información correspondiente, para enviar los duplicados del formulario interno a Contabilidad.
 6. El departamento de Contabilidad realiza el registro correspondiente y envía al archivo municipal los duplicados del formulario para que sean resguardados.
- c) Cobro administrativo por convenio de pago.

Luego de un acuerdo por parte del contribuyente con la municipalidad se determina plazos y cuotas para el pago de los impuestos y tasas municipales, el procedimiento a seguir es el siguiente:

1. Verificar la deuda, con el cierre al final del año
2. Identificar los contribuyentes morosos y proceder a enviar el primer aviso de cobro a partir de los primeros 60 días.
3. Luego de transcurrir tres meses del primer aviso de cobro, enviar el segundo aviso de cobro haciendo notar que su deuda está creciendo, así como la mora y multa; y que debe ser cancelada lo antes posible.
4. Después de este segundo aviso de cobro, al contribuyente que no atienda el llamado, se debe convocar para dictarle un plazo de quince días hábiles para que este se presente a cancelar su deuda contraída con la municipalidad, de lo contrario se le suspenderá los servicios prestados por la alcaldía, además es de hacerle saber en esta etapa al contribuyente que se le podría brindar facilidades de pago como por ejemplo cero por ciento de interés o pagos a plazo con el fin de incentivar al contribuyente a que se acerque a saldar su deuda.
5. El contribuyente se presenta al departamento de Cuentas Corrientes a negociar el plan de pagos y pidiendo solicitud de financiamiento.

6. Se procede a notificar al señor secretario municipal para que autorice la solicitud de financiamiento en base a las políticas de cobro, posteriormente procede a elabora convenio de pago en base a la solicitud y de acuerdo a las condiciones establecidas.

7. El Síndico aprueba y firma el convenio de pago, una vez aprobado y autorizado se entrega al departamento de Cuentas Corrientes para que el contribuyente lo firme y posteriormente se le entregue el original y la copia queda en el archivo municipal.

Cobro administrativo o extrajudicial en situación de mora.

Comprende el cobro de tributos que la administración realiza, después de transcurrido el plazo máximo que señala la Ley General Tributaria Municipal, para que se haga efectivo el pago de la obligación tributaria adeudada por los contribuyentes.

Para este tipo de procedimiento antes de pasar al Jurídico, en donde se realizará en juicio civil, se debe realizar lo siguiente:

1. Después de haber transcurrido quince días del plazo establecido para que los contribuyentes en estado de morosidad se presentaran a pagar, se actualiza la información.
2. El encargado del departamento de Cuentas Corrientes debe de informar al secretario municipal para que este supervise y le dé seguimiento a los procesos que se realizan para la recuperación de mora.

3. Se procede a elaborar el segundo aviso de cobro, para los contribuyentes que se encuentran en deuda con la municipalidad, se envía durante los primeros 3 días del mes; se anexa la copia del primer aviso de cobro.
4. Cuando el contribuyente se presenta a efectuar el pago de la deuda, el departamento de Cuentas Corrientes procede a realizar los cálculos de los montos adeudados, con la multa e interés; se elabora el recibo de ingreso para que sea presentado en Tesorería al momento del pago.
5. Se actualiza la información de los contribuyentes como de los ingresos obtenidos, y se envían los recibos a contabilidad para que este los ingrese al sistema como ingresos internos y se archiva la documentación.

Procedimiento judicial de cobro.

A continuación, se detalla el proceso que se debe seguir en el caso de que la municipalidad considere que el contribuyente moroso cumpla con la obligación tributaria por medio de un Juicio ejecutivo:

1. El departamento de Cuentas Corrientes presenta mensualmente al Concejo Municipal las tarjetas de los contribuyentes morosos que no han atendido al llamado de presentarse a cancelar la deuda que tienen con la municipalidad.

2. El Concejo Municipal estudia cada uno de los casos presentados para evaluar y determinar si se procede a cobro judicial.
3. En el caso de que el Síndico Municipal no pueda cumplir como apoderado legal de la municipalidad se procede a designar a un abogado que llevara a cabo la ejecución del cobro judicial.
4. El Concejo Municipal otorga poder judicial al abogado designado; y el alcalde traslada los expedientes que serán ejecutados mediante el proceso de cobro judicial.
5. El abogado realizará la ejecución del cobro judicial de conformidad a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles y el artículo 119 de la Ley General Tributaria Municipal.

4.2.2. Plan de recuperación de mora de tributos.

4.2.2.1. Descripción del Plan Estratégico.

Para la elaboración de este apartado que consiste en el diseño de estrategias que faciliten la recuperación de mora tributaria, para elevar el nivel de cumplimiento de las funciones y proyectos sociales que se llevan a cabo por parte de la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, se tomó como base la información obtenida a través del diagnóstico de la situación actual de la municipalidad.

En el desarrollo del presente plan estratégico se detallan los objetivos que se pretenden alcanzar con el diseño del presente plan, generalidades de la alcaldía que son los

aspectos filosóficos de la institución (misión, visión, valores y áreas estratégicas) ,
diagnostico FODA y FODA estratégico.

4.2.2.2. Objetivos Estratégicos.

General.

Diseñar estrategias que faciliten la recuperación efectiva de mora que adeuden los contribuyentes a la administración tributaria para elevar el nivel de cumplimiento de las funciones y proyectos sociales que se llevan a cabo en la alcaldía de Santa Cruz Michapa.

Específicos.

- a) Identificar los procesos que se llevan a cabo en la gestión de los diferentes tributos para la captación de recursos a través de los contribuyentes.
- b) Detallar la forma de fiscalización de los diferentes tributos para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Detallar paso a paso los procesos de recaudación de los diferentes impuestos y tasas captados por la municipalidad.
- d) Ejemplificar los procesos de recaudación de tributos municipales.

4.2.2.3. Generalidades de la alcaldía.

Misión: Ser un Gobierno Municipal gestor del desarrollo local, comprometido con el bien común y la satisfacción de las necesidades de la comunidad, generando bienestar social, económico y cultural a sus habitantes, con servicios ágiles, oportunos y de calidad.

Visión: Promover el desarrollo territorial, económico y social de su población, fortaleciendo las actividades comerciales, agrícolas, deportivas, de fomento a la educación y cultura, turísticas, con oportunidades de empleo decente para la población.

Valores de la organización:

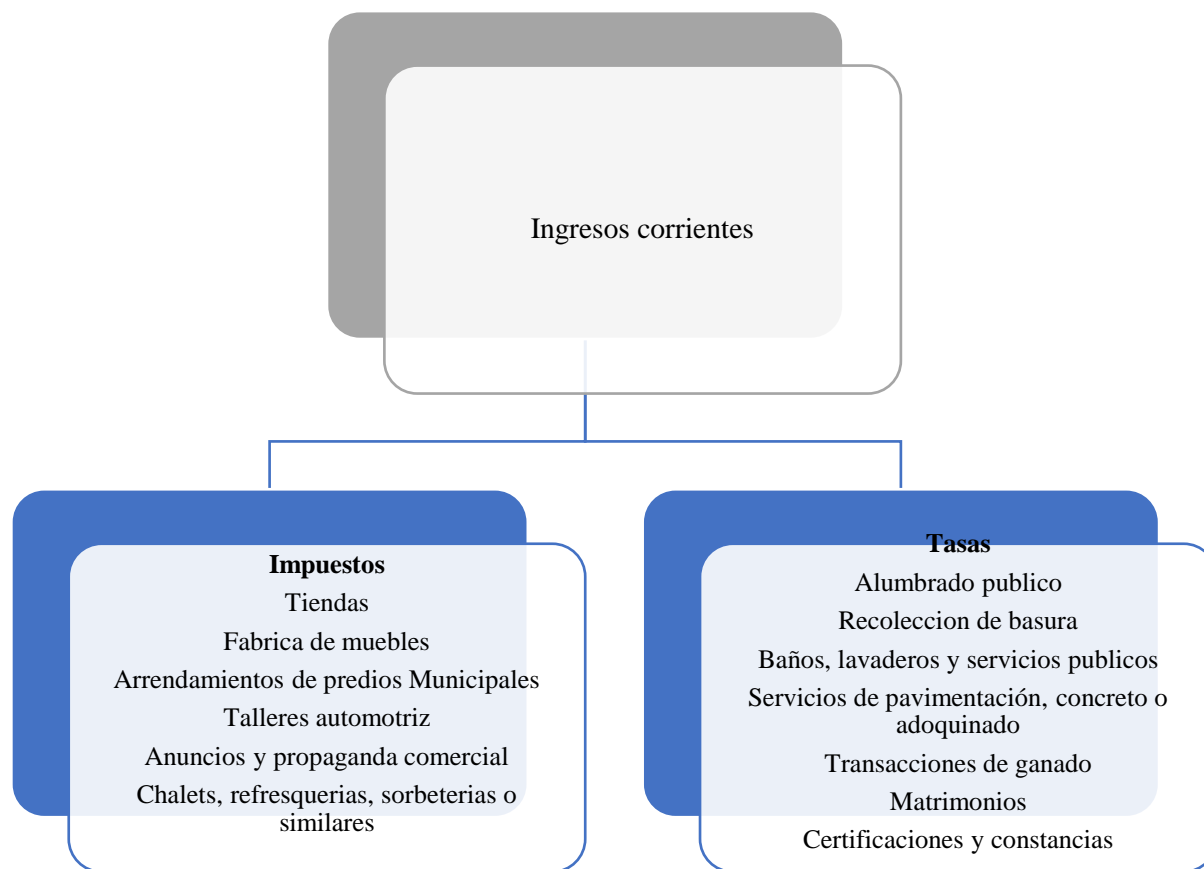
- e) Compromiso.
- f) Transparencia.
- g) Efectividad.
- h) Solidaridad.

Áreas estratégicas:

1. Limpieza de las principales aceras y calles.
2. Programas de prevención de la violencia.
3. Desarrollo social.
4. Gestión transparente y rendición de cuentas.
5. Modernización municipal.

La fuente fundamental de recursos locales que dispone la municipalidad para el desarrollo de estas áreas estratégicas es a través de la aplicación de tributos compuesto por impuestos y tasas por servicios, así como la recuperación de mora en los mismos. Los impuestos se pagan se pagan por ejercer una determinada actividad económica, mientras que las tasas, por los servicios municipales. **En la Figura N° 6** se detallan los principales ingresos corrientes del municipio

FIGURA N° 6. Principales ingresos corrientes de la municipalidad.



Elaborado por: Grupo de investigación B39

4.2.2.4. Diagnóstico FODA.

Para la toma de decisiones estratégicas se realizó un diagnóstico donde se tomó en cuenta la participación de factores claves como lo son las unidades de análisis de los departamentos involucrados en la situación actual de la aplicación de tributos y recuperación de mora en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa donde se identificaron fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de la institución municipal.

Las fortalezas y debilidades son factores internos que crean valor o viceversa. Se puede incluir activos, habilidades, o los recursos que la alcaldía tiene a su disposición.

Las oportunidades y amenazas son los factores externos que crean valor o viceversa, pero que no pueden ser controladas porque emergen según la dinámica de factores demográficos, económicos, políticos, técnicos, sociales, legales o culturales.

(Ver Tabla N° 4)

Tabla 4. Diagnóstico FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Incentivos a los contribuyentes, promoviendo cada cierto tiempo la dispensa o exoneración de la respectiva multa e intereses. 2. Las unidades de análisis se muestran agradecidos y en disposición de adoptar nuevas estrategias con respecto a la aplicación de tributos y recuperación de mora. 3. La municipalidad cuenta con los departamentos de Catastro, Cuentas Corrientes y Tesorería. 4. Existe un responsable para cada uno de los departamentos mencionados anteriormente 5. Administración del presupuesto asignado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Constantemente se realizan capacitaciones externas al personal. 2. No existe Ley o normativa que restrinja la aplicación de nuevas estrategias para la aplicación de tributos y recuperación de mora. 3. Otras municipalidades consideran de gran importancia la implementación de mejoras o el diseño de nuevas estrategias para la aplicación de tributos. 4. Se goza de personería jurídica. 5. Fortalecimiento de la alcaldía a través de relaciones con las instituciones relacionadas: Corte de Cuentas, Ministerio de Hacienda, ISDEM, FISDL. 6. Amparo legal para exigir el cobro de impuestos y tasas a los contribuyentes.

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de una estrategia que implemente la comunicación, orientación y concientización al contribuyente sobre la importancia que ejerce la captación de recursos financieros a través de impuestos y tasas. 2. Actualización tardía de los domicilios de contribuyentes. 3. Las estrategias utilizadas para la recuperación de mora son pocas efectivas. 4. El diseño de la aplicación de tributos actual no genera aumentos en la percepción de ingresos. 5. Las estrategias de recuperación de mora no se adaptan al nivel de ingresos de los contribuyentes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inseguridad por la presencia de grupos delincuenciales en los cantones del municipio. 2. Cambio de gobierno en la municipalidad. 3. Negocios clandestinos. 4. Evasión de impuestos 5. Auditoría realizada por la Corte de Cuentas. 6. Aumento del costo en algunos procesos a implementar. 7. Crisis económica a nivel nacional. 8. Falta de conocimiento de las leyes municipales.

4.2.2.5. FODA Estratégico.

En la Tabla N° 5 se con el análisis FODA que se realizó en el diagnóstico, se procederá a determinar las estrategias que contribuirán a la solución del problema.

Tabla 5. Matriz FODA para la formulación de estrategias.

Fortalezas	Debilidades
<ol style="list-style-type: none">1. Incentivos a los contribuyentes, promoviendo cada cierto tiempo la dispensa o exoneración de la respectiva multa e intereses.2. Las unidades de análisis se muestran agradecidos y en disposición de adoptar nuevas estrategias con respecto a la aplicación de tributos y recuperación de mora.3. La municipalidad cuenta con los departamentos de Catastro, Cuentas Corrientes y Tesorería.4. Existe un responsable para cada uno de los departamentos mencionados anteriormente.5. Administración del presupuesto asignado.	<ol style="list-style-type: none">1. Falta de una estrategia que implemente la comunicación, orientación y concientización al contribuyente sobre la importancia que ejerce la captación de recursos financieros a través de impuestos y tasas.2. Actualización tardía de los domicilios de contribuyentes.3. Las estrategias utilizadas para la recuperación de mora son pocos efectivas.4. El diseño de la aplicación de tributos actual no genera aumentos en la percepción de ingresos.5. Las estrategias de recuperación de mora no se adaptan al nivel de ingresos de los contribuyentes.

Oportunidades	Estrategias Ofensivas (FO)	Estrategias Adaptivas (DO)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constantes capacitaciones externas al personal. 2. No existe Ley o normativa que restrinja la aplicación de nuevas estrategias para la aplicación de tributos y recuperación de mora. 3. Otras municipalidades consideran de importancia alta la implementación de mejoras o el diseño de nuevas estrategias para la aplicación de tributos. 4. Se goza de personería jurídica. 5. Fortalecimiento de la alcaldía a través de relaciones con las instituciones relacionadas: Corte de Cuentas, Ministerio de Hacienda, ISDEM, FISDL. 6. Amparo legal para exigir el cobro de impuestos y tasas a los contribuyentes. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificar incentivos de dispensa o exoneración de multas e intereses más veces al año ya que no existe una ley que establezca la periodicidad en que estos deben de llevarse a cabo. 2. Fortalecimiento a la eficiencia y eficacia de las personas responsables de los departamentos de catastro, cuentas corrientes y tesorería mediante el uso de las capacitaciones externas. 3. Fortalecer la cultura ciudadana realizando labores pedagógicas con los contribuyentes para darles a conocer el amparo legal del que goza la municipalidad para exigir sus deberes y derechos en materia tributaria. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitaciones al personal de cuentas corrientes referentes a nuevas estrategias que implementan la comunicación, orientación y concientización al contribuyente.

Amenazas	Estrategias Defensivas (FA)	Estrategias de Supervivencia (DA)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inseguridad por la presencia de grupos delincuenciales en los cantones del municipio. 2. Cambio de gobierno en la municipalidad. 3. Negocios clandestinos. 4. Evasión de impuestos. 5. Auditoría realizada por la Corte de Cuentas. 6. Aumento del costo en algunos procesos a implementar. 7. Crisis económica a nivel nacional. 8. Falta de conocimiento de las leyes municipales. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar a las unidades de análisis en conocimiento de todas las leyes municipales. 2. Asegurarse que los responsables de los departamentos sean empleados amparados bajo decreto legislativo para evitar la desestabilización del departamento ante un cambio de gobierno municipal. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseño de controles que identifiquen el nivel de ingresos de los contribuyentes para crear planes de pago de acuerdo a los ingresos de la persona. 2. Que las mejoras en las estrategias de recuperación de mora reduzcan el costo de procesos actuales.

Elaborado por: Grupo de investigación B39

4.2.2.6. Descripción de estrategias.

Para el logro eficiente de la implementación del plan para la recuperación de mora en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa es necesario cumplir con una serie de procedimientos, los cuales indican las actividades que deben de desarrollarse, así como los responsables de la ejecución.

En la tabla N° 6 se detalla el plan de estrategias para la recuperación de mora de la alcaldía municipal con su respectivo objetivo y acción a realizar, con el fin de brindarle una herramienta útil a la administración tributaria para una efectiva recuperación de mora.

Tabla 6. Estrategias para la recuperación de mora.

Estrategia: Planificar incentivos de dispensa o exoneración de multas e intereses más veces al año ya que no existe una ley que establezca la periodicidad en que estos deben de llevarse a cabo.	
Problema detectado: poca eficacia de los procesos actuales de cobro.	
Objetivo: Presentar acciones que ayuden a la municipalidad para disminuir el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes.	
Acciones a realizar:	Unidad responsable:
Desarrollo de estudios para simplificar y cuantificar el proceso de recuperación de mora y recaudación de tributos.	Catastro y Cuentas Corrientes
Mejorar métodos de distribuir la información sobre los beneficios que está ofreciendo la alcaldía municipal al momento de realizar el pago de tributos en periodo de dispensa.	Catastro y Cuentas Corrientes
Flexibilizar las formas de pago y reducción o eliminación de intereses en épocas de mayores ingresos de los contribuyentes.	Catastro y Cuentas Corrientes

Estrategia: Fortalecimiento a la eficiencia y eficacia de las personas responsables de los departamentos de catastro, cuentas corrientes y tesorería mediante el uso de las capacitaciones externas.

Problema detectado: Personal no comprometido con el logro de la misión, visión y objetivos de la municipalidad.

Objetivo: Lograr que el personal se sienta identificado y comprometido con los aspectos filosóficos de la municipalidad mediante capacitaciones externas.

Acciones a realizar:	Unidad responsable:
Desarrollar y elaborar plan de selección, formación y capacitación permanente al personal de la municipalidad.	Adquisiciones y contrataciones.
Diseñar plan de incentivos para el personal mejor evaluado.	Adquisiciones y contrataciones.

Estrategia: Fortalecer la cultura ciudadana realizando labores pedagógicas con los contribuyentes para darles a conocer el amparo legal del que goza la municipalidad para exigir sus deberes y derechos en materia tributaria.

Problema detectado: Mala comunicación con los contribuyentes.

Objetivo: Implementar el dialogo fluido entre la municipalidad y el contribuyente.

Acciones a realizar:	Unidad responsable:
Desarrollar un plan de comunicación interna y externa del quehacer de la alcaldía por medio de los métodos más adecuados.	Concejo municipal.
Establecer una política de información continua de las ordenanzas que se encuentran vigentes, así como leyes es de aplicación para los contribuyentes.	Alcalde y concejo municipal

Estrategia: Capacitaciones al personal de cuentas corrientes referentes a nuevas estrategias que implementan la comunicación, orientación y concientización al contribuyente.

Problema detectado: Conocimiento bajo sobre las estrategias implementadas por la municipalidad para la mejora en la recaudación de tributos.

Objetivo: Lograr que el personal de cuentas corrientes alcance un alto grado de conocimiento sobre las estrategias que implementa la alcaldía.

Acciones a realizar:	Unidad responsable:
Capacitar al personal de cuentas corriente para elevar el conocimiento de las estrategias que implementan la	Adquisiciones y contrataciones.

comunicación, orientación y concientización al contribuyente.	
Estrategia: Capacitar a las unidades de análisis en conocimiento de todas las leyes municipales	
Problema detectado: Personal desconoce de la normativa vigente aplicable a la recuperación de mora y recaudación de tributos.	
Objetivo: Elevar el nivel de conocimiento del personal en relación a normativa técnica y legal aplicable para las municipalidades.	
Acciones a realizar:	Unidad responsable:
Mejorar métodos de distribución de información actualizada tanto para los empleados de la municipalidad como para los habitantes de municipio.	Concejo municipal.
Capacitar los empleados y evaluar constantemente el desempeño.	Adquisiciones y contrataciones.
Estrategia: Asegurarse que los responsables de los departamentos sean empleados amparados bajo decreto legislativo para evitar la desestabilización del departamento ante un cambio de gobierno municipal.	
Problema detectado: Transición de gobierno municipal conlleva cambio de empleados en la administración tributaria.	
Objetivo: Identificar los cambios que se dan en el momento de la transición de gobierno municipal para evitar desestabilización en los departamentos encargados de la recaudación de tributos.	
Acciones a realizar:	Unidad responsable:
Actualizar manuales de puestos para todo el personal.	Adquisiciones y contrataciones.
Elaborar y desarrollar plan de selección, formación y evaluación permanente del personal.	Adquisiciones y contrataciones.
Estrategia: Diseño de controles que identifiquen el nivel de ingresos de los contribuyentes para crear planes de pago de acuerdo a los ingresos de la persona.	
Problema detectado: Crisis económica a nivel nacional.	
Objetivo: Identificar acciones que ayuden a detectar el nivel de ingreso de los contribuyentes para que se ofrezcan beneficios en los planes de pago.	
Acciones a realizar:	Unidad responsable:
Elaborar normativa que ofrezca facilidades de pago a los contribuyentes.	Catastro y Cuentas Corrientes.
Desarrollar y elaborar un plan de	Catastro y Cuentas Corrientes.

evaluación y control del proceso de recuperación de mora tributaria para detectar oportunidades de mejora.	
Estrategia: Que las mejoras en las estrategias de recuperación de mora reduzcan el costo de procesos actuales.	
Problema detectado: Los procedimientos de recuperación de mora resultan costosos tanto para el contribuyente como para la municipalidad.	
Objetivo: Dotar a la municipalidad de acciones o procesos que ayuden a no incurrir en altos costos al momento de recuperar la mora tributaria.	
Acciones a realizar:	Unidad responsable:
Agotar procedimientos de cobro u recaudación de tributos antes de recurrir al cobro por vía judicial.	Catastro y Cuentas Corrientes.
Incentivar al contribuyente mejorando el servicio que ofrece la alcaldía para que cumpla con la obligación que tiene con la municipalidad.	Catastro y Cuentas Corrientes.

Elaborado por: Grupo de investigación B39.

4.2.2.7. Plan de Acción.

4.2.2.7.1. Modelo para la recuperación de Mora Tributaria.

I. Modelo para el cobro normal.

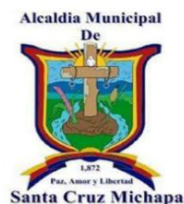


ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PRIMERA NOTIFICACIÓN DE COBROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES



N.	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES														
NOMBRE:															
DIRECCIÓN:															
SE LE INFORMA QUE A LA FECHA _____ SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PAGO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:															
PERIODO	ASEO	ALUMBRADO	DISPOSICION FINAL	EMPEDRADO/ FRAGUADO	5% FIESTAS PATRONALES										
FECHA:		PRIMERA NOTIFICACIÓN.													
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DETALLE DE LA DEUDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 60%;">TASAS MUNICIPALES</td> <td style="width: 40%;">US\$</td> </tr> <tr> <td>INTERESES</td> <td>US\$</td> </tr> <tr> <td>MORA TRIBUTARIA</td> <td>US\$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">US\$ _____</td> </tr> </tbody> </table>						DETALLE DE LA DEUDA		TASAS MUNICIPALES	US\$	INTERESES	US\$	MORA TRIBUTARIA	US\$	TOTAL	US\$ _____
DETALLE DE LA DEUDA															
TASAS MUNICIPALES	US\$														
INTERESES	US\$														
MORA TRIBUTARIA	US\$														
TOTAL	US\$ _____														
VENCIMIENTO DEL AVISO:															
_____	_____		_____												
	JEFA DE CUENTAS CORRIENTES		ALCALDE MUNICIPAL												
SELLO															

II. Modelo para el cobro Extrajudicial.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN



SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE COBROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

N.	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES														
NOMBRE:															
DIERECCIÓN:															
SE LE INFORMA QUE A LA FECHA _____ SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PAGO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:															
PERIODO	ASEO	ALUMBRADO	DISPOSICION FINAL	EMPEDRADO/FRAGUADO	5% FIESTAS PATRONALES										
<p>NOTA: Al no haberse presentado a pagar con la primera notificación, se se extiende la segunda para que se presente a cancelar su deuda en un plazo de 15 días hábiles al momento de recibir esta notificación.</p>															
FECHA:		SEGUNDA NOTIFICACIÓN.													
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DETALLE DE LA DEUDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">TASAS MUNICIPALES</td> <td style="text-align: center;">US\$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">INTERESES</td> <td style="text-align: center;">US\$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MORA TRIBUTARIA</td> <td style="text-align: center;">US\$</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">US\$ _____</td> </tr> </tbody> </table>						DETALLE DE LA DEUDA		TASAS MUNICIPALES	US\$	INTERESES	US\$	MORA TRIBUTARIA	US\$	TOTAL	US\$ _____
DETALLE DE LA DEUDA															
TASAS MUNICIPALES	US\$														
INTERESES	US\$														
MORA TRIBUTARIA	US\$														
TOTAL	US\$ _____														
<p>VENCIMIENTO DEL AVISO: _____</p>															
<p>_____ JEFA DE CUENTAS CORRIENTES</p>			<p>_____ ALCALDE MUNICIPAL</p>												
<p>SELLO</p>															

Ejemplo de solicitud de plan de pago.

Lugar y fecha en que se emite la solicitud.

Señores:

Departamento de Cuentas Corrientes

Presente.

Reciba por medio de la presente un cordial saludo de mi parte.

Yo, _____, mayor de edad del domicilio de _____, con Numero Único de Identidad _____, con Numero de Identificación Tributaria _____, por medio de la presente solicito:

Pueda concederme la oportunidad de pagar los tributos municipales que adeudo a esta institución. Como lo son las tasas de aseo, alumbrado público, empedrado e impuestos por transporte colectivo; en pagos mensuales de US\$ _____, el cual me comprometo ser puntual a cancelar.

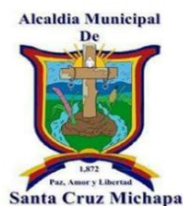
Siendo la cantidad a cancelar en _____ meses de US\$ _____ dólares.

Por su amable atención a la presente, me despido.

Atentamente:

Nombre del solicitante

Tel.: _____



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
CONVENIO N°



Yo, _____ mayor de edad, con DUI _____ y
 NIT _____ con residencia en

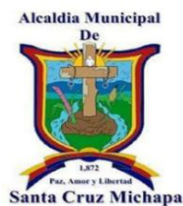
Por este medio me comprometo a cumplir con el presente Convenio de pago con la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, Cuscatlán, sobre los impuestos municipales que adeudo en concepto de tasas municipales, siendo la cantidad de _____, pagando la primera cuota de **US\$**_____ a partir del mes de _____. Así mismo me comprometo a cancelar la cuota establecida en el presente convenio y a la misma vez cancelaré la cuota del mes en curso que me corresponde.

Alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, __ del mes de _____
 201__.

F. _____

Contribuyente

Departamento de Cuentas Corrientes



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
CONVENIO N°



MESES: _____

ASEO PUBLICO:

ALUMBRADO:

DISP. FINAL:

EMPEDRADO FINAL:

SERVICIOS	DEUDA	A PAGAR	SERVICIOS	PAGO MENSUAL
ASEO PUBLICO			ASEO PUBLICO	
ALUMBRADO PUB.			ALUMBRADO PUB.	
DISP. FINAL			DISP. FINAL	
EMPEDRADO FRAG.			EMPEDRADO FRAG.	
5% FIESTAS PATRONALES			5% FIESTAS PATRONALES	
MORA				
MULTA				
TOTAL	<u>US\$</u>	<u>US\$</u>		<u>US\$</u>

N°	Mes a pagar	N° de Recibo
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		

III. Modelo para el cobro judicial.

NOTIFICACION

Santa Cruz Michapa, ____ de _____ del 20__

Sr. (a): _____

Por este medio se le hace de su digno conocimiento que su deuda asciende a la cantidad de US\$ _____ y en vista que en varias ocasiones se le ha notificado y no se ha hecho presente a tomar algún arreglo, por lo que en base al Art. 118, de la Ley General Tributaria Municipal, se le notifica que cuenta con el plazo de treinta días calendario a partir de la fecha de notificación de esta resolución, para presentarse a esta municipalidad a cancelar la deuda tributaria. Se previene al contribuyente que de no presentarse a solventar su obligación tributaria al departamento de Cuentas Corrientes, se procederá al cobro judicial.

Atentamente,

F. _____

ALCALDE MUNICIPAL.

MODELO DE DEMANDA DE ALCALDÍAS A CONTRIBUYENTES MOROSOS

Señor JUEZ DE SEGUNDA INSTANCIA DE LO CIVIL *. Yo, (nombre del Síndico), de _____ años de edad, (profesión u oficio), con numero de documento único de identidad _____, de este domicilio, actuando en nombre y representación judicial del municipio de _____, cuya personería y calidad de Síndico compruebo con el nombramiento respectivo del Tribunal Supremo Electoral y en base a mi atribución de representar judicial y extrajudicialmente a este municipio, señalada en el literal a) del Art. 51 del Código Municipal; a usted respetuosamente le EXPONGO:

Que el Señor (institución) _____, de _____ años de edad, (profesión u oficio), del domicilio de _____, ha caído en mora en el pago de sus tributos municipales siguientes:

1. _____
2. _____
3. _____ etc.

En consecuencia, con fundamento y con la facultad que me confiere el Art. 117 de la Ley General Tributaria Municipal, ante usted respetuosamente vengo a DEMANDAR JUDICIALMENTE al señor (institución) _____, para que, de conformidad a lo que establece el Código de Procedimientos Civiles, con las modificaciones que señala el Art. 119 de la referida Ley General Tributaria Municipal, se haga efectivo el cobro de tales tributos municipales, por las razones siguientes:

1°. Que tales tributos se deben desde _____, para lo cual adjunto los estados de cuenta pertinentes.

2°. Que se le han enviado al contribuyente diferentes notificaciones de cobro, según se comprueba en las copias de tales requerimientos que también se adjuntan.

3°. Otros hechos que se consideren convenientes.

En consecuencia, a usted, le PIDO:

Se decreta embargo en bienes propios del demandado, hasta por la cantidad adeudada, más costas procesales, según los procedimientos señalados para el Juicio Ejecutivo en el Código de Procedimientos, notificando del embargo al deudor en el lugar que para efectos de cobros y notificaciones tiene señalados en el Registro de esta alcaldía, de conformidad al Art. 25 de la Ley General Tributaria Municipal, que es la siguiente dirección: (poner la dirección que tenga registrada en la alcaldía) _____.

En el municipio, de _____, a los _____ días, del mes de _____ de _____.

(Firma y sello del Síndico)

* NOTA: Si la cantidad es menor a \$1,142.86, DEBE DE IR DIRIGIDO AL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ MICHAPA.

4.3 Beneficios y Limitantes de la aplicación de tributos y recuperación de mora.

Tabla 7. Beneficios y limitantes.

BENEFICIOS	LIMITANTES
a) Cumplimiento de obligaciones legales tributarias municipales.	a) Al realizar las entrevistas a las unidades de análisis la información proporcionada no fue revelada en su totalidad.
b) Detección de cuentas con saldos morosos con mayor precisión.	b) Personal encargado de los departamentos afectos se muestran renuentes a cambios en los procedimientos u estrategias existentes.
c) Captación oportuna de los impuestos municipales.	
d) Mejora las decisiones tomadas por el concejo en cuanto a la solvencia financiera de la alcaldía.	
e) Mejorar en la concientización de pagos en la deuda por cuotas para los contribuyentes.	
f) Reinversión de fondos en obras de carácter social para los pobladores del municipio.	
g) Dar más herramientas estratégicas para una recuperación de mora temprana.	
h) Ejercer mayor control para la actualización de contribuyentes que ejercen actividades económicas.	

4.4 Desarrollo del caso práctico

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE COBRO

Al cierre del año 2015, se identifica que el señor Alberto Hernández Muños, tiene una deuda pendiente con la municipalidad de US\$504.49, debido que desde el año 2013 el contribuyente no se presenta a cancelar los correspondientes tributos. (Ver Anexo N°2)

El día 05 de mayo del 2016, se le envió el primer aviso de cobro (Ver Anexo N°3) al contribuyente, notificando su deuda con la municipalidad. Transcurrido 60 días del haber informado de la deuda al contribuyente, se envía una segunda notificación (Ver Anexo N°4) en el cual se explica que la deuda está creciendo.

El día 8 de agosto se le informa al contribuyente que cuenta con el plazo de 15 días hábiles para presentarse a la municipalidad, y tomar un acuerdo para solventar dicha deuda ya sea en abonos o en su totalidad.

El señor Alberto Hernández Muños se presenta a las oficinas de la alcaldía municipal el día 27 de septiembre, solicitando un plan de pago, (Ver Anexo N° 5). Lo acordado entre el contribuyente y el responsable de Cuentas Corrientes es de realizar abonos mensualmente, para poder cancelar la deuda y estar al día con el pago de los tributos municipales. (Ver Anexo N° 6)

PLAN DE RECUPERACIÓN DE MORA

El departamento de Cuentas Corrientes actualiza la información de los contribuyentes que se encuentran en estado moroso. Se identifican varios casos entre esos está el de la señora Carolina Beatriz Quezada, que adeuda en concepto de tributos la cantidad de US\$ **1,825.34**. se realizaron los procedimientos posibles para que se presentara a cancelar y recuperar la mora. Se acuerda enviar ultima notificación para que la señora se presente a cumplir con la obligación tributaria. (Ver Anexo 7)

El Concejo Municipal autoriza delegar a un abogado para que lleve a cabo el proceso de cobro judicial, se le presenta el caso y queda legalmente autorizado para que realice los cobros ante el contribuyente.

Se presenta la demanda en el Juzgado de Segunda Instancia de lo Civil (Ver Anexo 8), documento en el cual se informa que se han realizado los procesos que están autorizados en la Ley General Tributaria Municipal.

El Juez autoriza al abogado para que realice los cobros a la señora Carolina Beatriz Quezada, con domicilio casa N° 10, pasaje 4, Colonia Santa Clara jurisdicción de Santa Cruz Michapa.

CONCLUSIONES

A través de la información obtenida y analizada mediante la investigación que se realizó en la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, respecto de aplicación de tributos y recuperación de mora, se concluye lo siguiente:

1. La eficacia de los trámites relacionados con el funcionamiento de las instituciones ubicadas en el territorio, dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación aplicable vigente, así como la presentación de la información y documentación exigida por la municipalidad.

2. La aplicación de dispensas de mora y multa, es una estrategia muy eficaz para la recuperación del saldo moroso con la que cuenta la municipalidad, ya que el funcionamiento legal de las entidades de acuerdo a normativa legal evita incurrir en pagos innecesario como lo son pago de multa e intereses, resultantes de incumplimientos tributarios.

3. La municipalidad cuenta con una estrategia en la aplicación de tributos, al igual que las demás alcaldías de El Salvador; sin embargo, dichas estrategias no dan la suficiente ayuda, en cuanto a la recaudación de ingresos por medio de impuestos y tasas a los contribuyentes del municipio.

4. Se determinó que las principales razones por las que la alcaldía no ha mejorado o actualizado su aplicación de tributos y recuperación de mora son: la falta de iniciativa por parte del gobierno municipal y el desconocimiento de las posibles técnicas a utilizar para dicho fin.

5. De la información obtenida en el estado actual de la aplicación de tributos y recuperación de mora dentro de la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa se determinaron los servicios con mayor importancia financiera para la alcaldía, los cuales son: alumbrado público, recolección de basura, servicios de pavimentación, concreto o adoquinado, matrimonios, certificaciones y constancias, tiendas, arrendamientos de predios municipales.

RECOMENDACIONES

Debido a la conclusión que se llega al desarrollar la investigación, se presentan las siguientes recomendaciones para que sean implementadas por la municipalidad:

1. Ante una inspección, verificación o control por parte del departamento de Catastro a los contribuyentes, se debe de especificar la información que será necesaria para llevar a cabo la fiscalización y registro por parte del departamento de Cuentas Corrientes.

2. Incrementar la promoción de dispensas de mora y multas, para que esto sea de conocimiento para todos los contribuyentes, y exista una mayor recuperación de mora en el proceso de este beneficio que se le da a los habitantes del municipio de Santa Cruz Michapa.

3. Se recomienda a la alcaldía de Santa Cruz Michapa el fortalecimiento de las estrategias en la aplicación de tributos, de modo que cumplan con las condiciones necesarias para incrementar la recaudación de ingresos por medio de impuestos y tasas a los contribuyentes del municipio.

4. Para que el diseño de la aplicación de tributos y recuperación de mora presentada sea exitoso se recomienda el aporte del Concejo Municipal y del personal involucrado en los departamentos de Catastro, Cuentas Corrientes y Tesorería ya que para obtener resultados se debe de trabajar en equipo para alcanzarlos.

5. Se recomienda a la municipalidad de Santa Cruz Michapa que una vez se apruebe el diseño de aplicación de mora y recuperación de tributos presentados, se realice el control necesario de los departamentos involucrados, ya que estos son los parámetros que tiene la alcaldía para medir los servicios con mayor importancia financiera y así verificar si a ellos se agregan aquellos que presentan menos recaudación y que presentan mayor índice en el estado moroso actual, evaluando así si el proyecto da resultados y si se está realizando de la mejor manera.

BIBLIOGRAFÍA

- MPySG. (13 de Junio de 2010). Obtenido de Mi pueblo y su gente: <http://www.mipueblosugente.com>
- Alfaro Ramirez, A. M., Cruz Cabrera, S. O., & Peña Monge, A. T. (2009). Guía de aplicación de los tributos municipales para el municipio de Zacatecoluca. San Salvador.
- Concejo Municipal de Santa Cruz, M. (2002). Ordenanza del Catastro Tributario Municipal.
- Legislativa, A. (1983). *Constitucion de la Republica de El Salvador*. San Salvador.
- Legislativa, A. (1986). Código Municipal. San Salvador: Diario Oficial.
- Legislativa, A. (1986). Tarifa General de Arbitrios Municipales.
- Legislativa, A. (1991). Ley General Tributaria Municipal.
- Legislativa, A. (1998). Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Economico y Social de los municipios. Diario Oficial.
- Legislativa, A. (2003). Ley de Corte de Cuentas de La Republica. Diario Oficial.
- Legislativa, A. (2009). Ley de Impuestos Municipales. Diario Oficial.
- LLLR. (s.f.). *lo que la ley regula*. Obtenido de <http://loquelaleyregula.blogspot.com/2013/05/la-aplicacion-de-los-tributos.html>

ANEXOS



UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



GUIA DE ENTREVISTA DIRIGIDA A LAS UNIDADES DE ANALISIS DE LA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA.

OBJETIVO: obtener información sobre la situación general en la que se encuentran las unidades de análisis en relación al desempeño de sus funciones para la realización de una efectiva aplicación de tributos y recuperación de mora.

Preguntas de la 1 a la 7 dirigida a representante de Cuentas Corrientes.

1 ¿Cuáles son las funciones asignadas al departamento?

2 ¿Mencione el procedimiento que se lleva a cabo para registrar los ingresos provenientes de tributos?

3 ¿Existen políticas con respecto a la correcta recuperación de mora?

4 ¿Cuáles son los controles que se llevan a cabo para determinar la mora?

5 ¿Realiza algún informe mensual que refleje las cifras monetarias en mora? ¿A quién le informa?

6 ¿De qué manera coordina y garantiza que la facturación de cada mes sea generada y distribuida en las fechas y tiempos establecidos?

Preguntas de la 7 a la 11 dirigida al Señor alcalde municipal.

7 ¿De qué manera invierte los Fondos captados mediante tributos y los provenientes del FODES?

8. ¿Cuántos y cuáles son los proyectos desarrollados en su periodo electo?

9. ¿Qué proyectos piensa ejecutar en el período restante de su Gobierno Municipal?

10. ¿El Gobierno municipal recibe fondos externos para financiar o desarrollar proyectos en el municipio?

11. ¿Cuáles son los criterios que toma en cuenta al aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del municipio?

Preguntas de la 12 a la 16 dirigida a representante de Tesorería.

12. ¿Cuáles son las principales funciones de su departamento?

13. ¿Prepara algún informe sobre la gestión de pagos que debe hacer en el mes? ¿A quién le informa?

14. ¿De qué manera o cuáles son los mecanismos por los cuales reciben la captación de fondos por parte de los contribuyentes?

15. ¿Lleva un control de los recursos financieros requeridos para el cumplimiento de los planes operativos que formulan los concejales?

16. ¿Cuáles son los criterios establecidos para la aceptación de proyectos en la municipalidad?

Preguntas de la 17 a la 21 dirigida a representante de Catastro.

17. ¿Cuáles son las funciones de este departamento?

18. ¿Cuáles son y a cuánto ascienden las tasas para el pago de bienes inmuebles en el Municipio?

19. ¿Qué tipo de tributos recibe?

20. ¿De qué manera determina la procedencia y proceso de aceptación de inmuebles a favor de la municipalidad?

21. ¿De qué manera facilitan el acceso a la información catastral de los ciudadanos?

Preguntas de la 22 a la 26 dirigida a representante de Concejo municipal.

22. ¿Cuál es el proceso que lleva acabo para formular los planes operativos?

23. ¿Para cuánto tiempo están formulados los planes operativos?

24. ¿Cómo municipalidades ofrecen exenciones de pago de multas e intereses, y cada cuanto dan exenciones?

25. ¿Por medio de que instrumento o leyes se obtiene la mayor recaudación?

26. ¿Esta sectorizada la recaudación de tributos?, y ¿de cuál sector se obtiene mayor recaudación?



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
Barrio El centro, Frente al parque Central
Tel: 2379-5800



Estimado Contribuyente, atentamente y por este medio le estamos informando acerca de su estado de cuenta.

Señor(a): [Alberto Hernández Muñoz](#).

Fecha: [5 de mayo de 2016](#)

Dirección: [Col. 3 de mayo sobre calle principal](#).

Meses de:

Aseo público: [enero/diciembre/2013/2014/2015](#)

Alumbrado público: [enero/diciembre/2013/2014/2015](#)

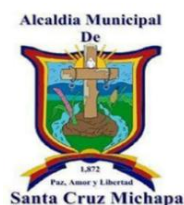
Disposición final: [enero/diciembre/2013/2014/2015](#)

Empedrado fraguado: [enero/diciembre/2013/2014/2015](#)

Aseo	US\$ 64.01
Alumbrado	US\$ 69.60
Disp. Final	US\$ 59.20
Empedrado	US\$ 217.31
5 %	US\$ 20.50
Mora	US\$ 32.86
Multa	<u>US\$ 41.01</u>
TOTAL	<u>US\$ 504.49</u>

Presentarse a esta alcaldía para solventar dicha deuda lo más pronto posible.

Oficina de Cuentas Corrientes

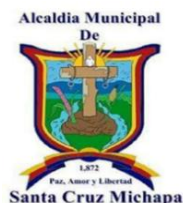


ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN



PRIMERA NOTIFICACIÓN DE COBROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

N.	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES														
NOMBRE: Alberto Hernández Muñoz . DIRECCIÓN: Colonia 3 de mayo sobre calle principal .															
SE LE INFORMA QUE A LA FECHA 5 de mayo 2016 SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PAGO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:															
PERIODO	ASEO	ALUMBRADO	DISPOSICION FINAL	EMPEDRADO/FRAGUADO	5% FIESTAS PATRONALES										
2013-2015	US\$ 56.01	US\$ 61.60	US\$ 53.20	US\$ 212.31	US\$ 18.50										
FECHA:		PRIMERA NOTIFICACIÓN.													
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DETALLE DE LA DEUDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%;">TASAS MUNICIPALES</td> <td style="text-align: right;">US\$ 405.62</td> </tr> <tr> <td>INTERESES</td> <td style="text-align: right;">US\$ 22.95</td> </tr> <tr> <td>MORA TRIBUTARIA</td> <td style="text-align: right;">US\$ 39.01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">US\$ 467.58</td> </tr> </tbody> </table>						DETALLE DE LA DEUDA		TASAS MUNICIPALES	US\$ 405.62	INTERESES	US\$ 22.95	MORA TRIBUTARIA	US\$ 39.01	TOTAL	US\$ 467.58
DETALLE DE LA DEUDA															
TASAS MUNICIPALES	US\$ 405.62														
INTERESES	US\$ 22.95														
MORA TRIBUTARIA	US\$ 39.01														
TOTAL	US\$ 467.58														
VENCIMIENTO DEL AVISO: _____															
10 de junio 2016		_____ JEFA DE CUENTAS CORRIENTES	_____ ALCALDE MUNICIPAL												
SELLO															



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN



SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE COBROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

N.	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES														
NOMBRE: Alberto Hernández Muñoz . DIERRECCIÓN: Colonia 3 de mayo sobre calle principal .															
SE LE INFORMA QUE A LA FECHA 12 de septiembre de 2016 SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PAGO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:															
PERIODO	ASEO	ALUMBRADO	DISPOSICION FINAL	EMPEDRADO/ FRAGUADO	5% FIESTAS PATRONALES										
2013-2015	US\$ 64.01	US\$ 69.60	US\$ 59.20	US\$ 217.31	US\$ 20.50										
<p>NOTA: Al no haberse presentado a pagar con la primera notificación, se se extiende la segunda para que se presente a cancelar su deuda en un plazo de 15 días hábiles al momento de recibir esta notificación.</p>															
FECHA:	SEGUNDA NOTIFICACIÓN.														
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DETALLE DE LA DEUDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TASAS MUNICIPALES</td> <td>US\$ 430.62</td> </tr> <tr> <td>INTERESES</td> <td>US\$ 32.86</td> </tr> <tr> <td>MORA TRIBUTARIA</td> <td>US\$ 41.01</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>US\$ 504.49</td> </tr> </tbody> </table>						DETALLE DE LA DEUDA		TASAS MUNICIPALES	US\$ 430.62	INTERESES	US\$ 32.86	MORA TRIBUTARIA	US\$ 41.01	TOTAL	US\$ 504.49
DETALLE DE LA DEUDA															
TASAS MUNICIPALES	US\$ 430.62														
INTERESES	US\$ 32.86														
MORA TRIBUTARIA	US\$ 41.01														
TOTAL	US\$ 504.49														
VENCIMIENTO DEL AVISO:	_____		_____												
5 de octubre 2016	JEFA DE CUENTAS CORRIENTES		ALCALDE MUNICIPAL												
SELLO															

Santa Cruz Michapa, 27 de septiembre de 2017.

Señores:

Departamento de Cuentas Corrientes

Presente.

Reciba por medio de la presente un cordial saludo de mi parte.

Yo, Alberto Hernández Muñoz, mayor de edad del domicilio de Santa Cruz Michapa, con Numero Único de Identidad 09764530-9, con Numero de Identificación Tributaria 0614-260867-101-1, por medio de la presente solicito:

Pueda cederme la oportunidad de pagar los tributos municipales que adeudo a esta institución. Como lo son las tasas de aseo, alumbrado público, empedrado e impuestos por transporte colectivo; en pagos mensuales de US\$ 45.86, el cual me comprometo ser puntual a cancelar si así lo admitiere su autoridad.

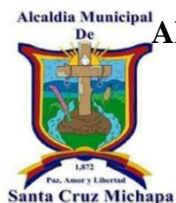
Siendo la cantidad a cancelar en once meses de US\$ 283.08 dólares.

Por su amable atención a la presente, me despido.

Atentamente:

Alberto Hernández Muñoz

Tel.: 2379.0012



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA

DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

CONVENIO N° 1



Yo, Alberto Hernández Muñoz, mayor de edad, con DUI 09764530-9 y NIT 0614-260867-101-1 con residencia en Colonia 3 de mayo.

Por este medio me comprometo a cumplir con el presente Convenio de pago con la alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, Cuscatlán, sobre los impuestos municipales que adeudo en concepto de tasas municipales, siendo la cantidad de US\$ 283.08, pagando la primera cuota de US\$ 20.22 a partir del mes de enero. Así mismo me comprometo a cancelar la cuota establecida en el presente convenio y a la misma vez cancelaré la cuota del mes en curso que me corresponde.

Alcaldía municipal de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán, 8 del mes de enero 2017.

F. _____

Contribuyente

Unidad de Cuentas Corrientes

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
CONVENIO N° 1

MESES:**ASEO PUBLICO:** enero/diciembre/2013/2014/2015**ALUMBRADO:** enero/diciembre/2013/2014/2015**DISP. FINAL:** enero/diciembre/2013/2014/2015**EMPEDRADO FINAL:** enero/diciembre/2013/2014/2015

SERVICIOS	DEUDA	A PAGAR	SERVICIOS	PAGO MENSUAL
ASEO PUBLICO	US\$ 64.01	US\$ 5.83	ASEO PUBLICO	US\$ 1.05
ALUMBRADO PUB.	US\$ 69.60	US\$ 6.33	ALUMBRADO PUB.	US\$ 4.01
DISP. FINAL	US\$ 59.20	US\$ 5.38	DISP. FINAL	US\$ 1.40
EMPEDRADO FRAG.	US\$ 217.31	US\$ 19.76	EMPEDRADO FRAG.	US\$ 1.68
5% FIESTAS PATRONALES	US\$ 20.50	US\$ 1.86	5% FIESTAS PATRONALES	US\$ 0.40
MORA	US\$ 32.86	US\$ 2.98		
MULTA	US\$ 41.01	US\$ 3.72		
TOTAL	<u>US\$ 504.49</u>	<u>US\$ 45.86</u>		<u>US\$ 8.54</u>

N°	Mes a pagar	N° de Recibo
1	Enero	102114
2	Febrero	631523
3	Marzo	163508
4	Abril	178202
5	Mayo	102113
6	Junio	631533
7	Julio	101398
8	Agosto	631554
9	Septiembre	196543
10	Octubre	634236
11		

NOTIFICACION

Santa Cruz Michapa, 25 de marzo del 2017

Sr. (a): Carolina Beatriz Quezada

Por este medio se le hace de su digno conocimiento que su deuda asciende a la cantidad de US\$ 1,825.34 y en vista que en varias ocasiones se le ha notificado y no se ha hecho presente a tomar algún arreglo, por lo que en base al Art. 118, de la Ley General Tributaria Municipal, se le notifica que cuenta con el plazo de treinta días calendario a partir de la fecha de notificación de esta resolución, para presentarse a esta municipalidad a cancelar la deuda Tributaria. Se previene al contribuyente que, de no presentarse a solventar su obligación tributaria al departamento de Cuentas Corrientes, se procederá al cobro judicial.

Atentamente,

F. _____

ALCALDE MUNICIPAL.

DEMANDA

Señor JUEZ DE SEGUNDA INSTANCIA DE LO CIVIL *. Yo, **Héctor Antonio Guzmán**, de 45 años de edad, (profesión u oficio), con numero de Documento Único de Identidad **06432678-8**, de este domicilio, actuando en nombre y representación judicial del municipio de **Santa Cruz Michapa**, cuya personería y calidad de abogado compruebo con el nombramiento respectivo del Tribunal Supremo Electoral y en base a mi atribución de representar judicial y extrajudicialmente a este municipio, señalada en el literal a) del Art. 51 del Código Municipal; a usted respetuosamente le EXPONGO:

Que la Señora **Carolina Beatriz Quezada** de 39, años de edad, **ama de casa**, del domicilio de **casa N° 10, pasaje 4, colonia Santa Clara**, ha caído en mora en el pago de sus tributos municipales siguientes:

1. **aseo.**
2. **alumbrado público.**
3. **disposición final.**
4. **empedrado/ fraguado.**

En consecuencia, con fundamento y con la facultad que me confiere el Art. 117 de la Ley General Tributaria Municipal, ante usted respetuosamente vengo a DEMANDAR JUDICIALMENTE a la señora **Carolina Beatriz Quezada**, para que, de conformidad a lo que establece el Código de Procedimientos Civiles, con las modificaciones que señala el Art. 119 de la referida Ley General Tributaria Municipal, se haga efectivo el cobro de tales tributos municipales, por las razones siguientes:

1°. Que tales tributos se deben desde [enero 2012](#), para lo cual adjunto el estado de cuenta pertinente.

2°. Que se le han enviado al contribuyente diferentes notificaciones de cobro, según se comprueba en las copias de tales requerimientos que también se adjuntan.

En consecuencia, a usted, le PIDO:

Se decreta embargo en bienes propios de la demandada, hasta por la cantidad adeudada, más costas procesales, según los procedimientos señalados para el Juicio Ejecutivo en el Código de Procedimientos, notificando del embargo al deudor en el lugar que para efectos de cobros y notificaciones tiene señalados en el Registro de esta Alcaldía, de conformidad al Art. 25 de la Ley General Tributaria Municipal, que es la siguiente dirección: [casa N° 10, pasaje 4, colonia Santa Clara, jurisdicción de Santa Cruz Michapa](#).

En el Municipio, de [Santa Cruz Michapa](#), a los [10 días](#), del mes de [agosto](#) de [2017](#).

Firma (sindico o apoderado legal)

* NOTA: Si la cantidad es menor a \$1,142.86, DEBE DE IR DIRIGIDO AL SEÑOR JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ MICHAPA.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN
Barrio El centro, Frente al parque Central
Tel: 2379-5800



Estimado Contribuyente, atentamente y por este medio le estamos informando acerca de su estado de cuenta.

Señor(a): **Carolina Beatriz Quezada.**

Fecha: **9 de noviembre de 2016**

Dirección: **casa N° 10, pasaje 4, Colonia Santa Clara; Santa Cruz Michapa.**

Meses de:

Aseo público: **enero/diciembre/2012/2013/2014/2015**

Alumbrado público: **enero/diciembre/2013/2014/2015**

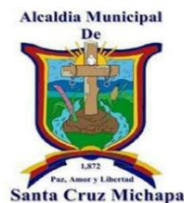
Disposición final: **enero/diciembre/2012/2013/2014/2015**

Empedrado fraguado: **enero/diciembre/2012/2013/2014/2015**

Aseo	US\$ 328.65
Alumbrado	US\$ 121.37
Disp. Final	US\$ 457.53
Empedrado	US\$ 507.90
5 %	US\$ 98.55
Mora	US\$ 121.80
Multa	<u>US\$ 189.54</u>
TOTAL	<u>US\$ 1,825.34</u>

Presentarse a esta alcaldía para solventar dicha deuda lo
más pronto posible.

Oficina de Cuentas Corrientes

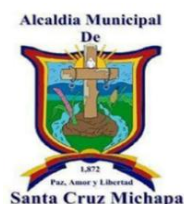


**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN**



PRIMERA NOTIFICACIÓN DE COBROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

N.		DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES													
NOMBRE: Carolina Beatriz Quezada .															
DIERECCIÓN: Casa N° 10, pasaje 4, Colonia Santa Clara .															
SE LE INFORMA QUE A LA FECHA 15 de febrero 2016 SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PAGO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:															
PERIODO	ASEO	ALUMBRA DO	DISPOSICION FINAL	EMPEDRADO/ FRAGUADO	5% FIESTAS PATRONALES										
2012-2015 2013-2015	US\$ 309.65	US\$ 117.37	US\$ 439.53	US\$ 491.90	US\$ 80.55										
FECHA:		PRIMERA NOTIFICACIÓN.													
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DETALLE DE LA DEUDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TASAS MUNICIPALES</td> <td>US\$ 1,439.00</td> </tr> <tr> <td>INTERESES</td> <td>US\$ 112.80</td> </tr> <tr> <td>MORA TRIBUTARIA</td> <td>US\$ 145.54</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>US\$ 1,697.34</td> </tr> </tbody> </table>						DETALLE DE LA DEUDA		TASAS MUNICIPALES	US\$ 1,439.00	INTERESES	US\$ 112.80	MORA TRIBUTARIA	US\$ 145.54	TOTAL	US\$ 1,697.34
DETALLE DE LA DEUDA															
TASAS MUNICIPALES	US\$ 1,439.00														
INTERESES	US\$ 112.80														
MORA TRIBUTARIA	US\$ 145.54														
TOTAL	US\$ 1,697.34														
VENCIMIENTO DEL AVISO:															
25 de marzo 2016		_____		_____											
		JEFA DE CUENTAS CORRIENTES		ALCALDE MUNICIPAL											
SELLO															



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ MICHAPA
DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN



SEGUNDA NOTIFICACIÓN DE COBROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES

N.	DEPARTAMENTO DE CUENTAS CORRIENTES														
NOMBRE: <u>Carolina Beatriz Quezada.</u>															
DIERECCIÓN: <u>Casa N° 10, pasaje 4, Colonia Santa Clara.</u>															
SE LE INFORMA QUE A LA FECHA <u>8 de junio de 2016</u> de SE ENCUENTRA PENDIENTE DE PAGO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:															
PERIODO	ASEO	ALUMBRADO	DISPOSICION FINAL	EMPEDRADO/FRAGUADO	5% FIESTAS PATRONALES										
<u>2012-2015</u> <u>2013-2015</u>	<u>US\$ 328.65</u>	<u>US\$ 121.37</u>	<u>US\$ 457.53</u>	<u>US\$ 507.90</u>	<u>US\$ 98.50</u>										
<p>NOTA: Al no haberse presentado a pagar con la primera notificación, se se extiende la segunda para que se presente a cancelar su deuda en un plazo de 15 días hábiles al momento de recibir esta notificación.</p>															
FECHA:	SEGUNDA NOTIFICACIÓN.														
<table border="1" style="margin: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">DETALLE DE LA DEUDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">TASAS MUNICIPALES</td> <td style="text-align: center;"><u>US\$ 1514.00</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">INTERESES</td> <td style="text-align: center;"><u>US\$ 121.80</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MORA TRIBUTARIA</td> <td style="text-align: center;"><u>US\$ 189.54</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;"><u>US\$ 1825.34</u></td> </tr> </tbody> </table>						DETALLE DE LA DEUDA		TASAS MUNICIPALES	<u>US\$ 1514.00</u>	INTERESES	<u>US\$ 121.80</u>	MORA TRIBUTARIA	<u>US\$ 189.54</u>	TOTAL	<u>US\$ 1825.34</u>
DETALLE DE LA DEUDA															
TASAS MUNICIPALES	<u>US\$ 1514.00</u>														
INTERESES	<u>US\$ 121.80</u>														
MORA TRIBUTARIA	<u>US\$ 189.54</u>														
TOTAL	<u>US\$ 1825.34</u>														
VENCIMIENTO DEL AVISO:															
<u>28 de junio 2016</u>	_____	_____													
	JEFA DE CUENTAS CORRIENTES	ALCALDE MUNICIPAL													
SELLO															